**BOGOTÁ: SEPTIEMBRE DE 2026**

**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 171-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE SUSCRIPCIONES, MEMBRESÍAS, LICENCIAS DE CONTENIDO ESPECIALIZADO Y AFILIACIONES INSTITUCIONALES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION."**

## 1. ANTECEDENTES

**ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.**

Una vez realizada la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II y Tienda Virtual) y en el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se evidencia que se han celebrado procesos con características técnicas similares al objeto contractual del presente proceso como se relaciona a continuación para las vigencias 2023, 2024 y 2025:

| ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | MODALIDAD | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | 470-MC-CENACEDUCACIÓN-2025 | "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES Y/O MEMBRESÍAS CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE CALIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL | CONCEPTO COMERCIAL | 39.290.000 | MINIMA CUANTIA | 2025 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | 465-CENACEDUCACION 2024 | PRESTACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A MEMBRESÍAS CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES (ESING). | CONCEPTO COMERCIAL SAS | 32.800.000 | MINIMA CUANTIA | 2024 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | MC-440-CENACEDUCACION 2023 | ADQUISICION DE SUSCRIPCIONES Y/O MEMBRESIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA 2023 | CONCEPTO COMERCIAL SAS | 38.175.000 | MINIMA CUANTIA | 2023 |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, se mencionan entre otros el siguiente:

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | No. DE PROCESO Y OBJETO | No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE | VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | GARANTÍAS EXIGIDAS | FECHA CONTRATO | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Escuela Normal Superior María Inmaculada | Contratación régimen especial | Adquirir membresía para uso de software académico que permita sistematizar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes y su respectivo seguimiento académico y convivencial en la institución educativa, para la vigencia 2025 | 033-2024 | 5.800.000,00 | Único pago | CLOUD TECHNOLO GYS CENTER S.A.S | No solicitada | 2/09/2024 | Terminado |

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | No. DE PROCESO Y OBJETO | No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE | VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | GARANTÍAS EXIGIDAS | FECHA CONTRATO | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | Mínima cuantía | RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MEMBRESÍA IPV6 ANTE LACNIC A NOMBRE DE LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA; DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS. | ODC No. 45 DE 2023 | 3.710.000 | Único pago | MCE NET SOLUTION S SAS | No solicitadas | 31/10/2024 | Terminado |
| DEFENSORÍA DEL PUEBLO | Selección abreviada subasta inversa | Proveer la renovación de la membresía LACNIC de asignación de recursos IPv6 y del licenciamiento de los dispositivos de seguridad perimetral Institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas, a fin de garantizar la protección efectiva de las comunicaciones internas, el acceso a aplicaciones misionales y administrativas, y el tráfico MPLS y de acceso a Internet sobre IPv6 desde el nodo principa | SAB-SI-2-2024 | 395.028.473 | Único pago | UTCIBERSEGURIDADDEFP-2024 | Cumplimiento del contrato 25% Calidad del servicio 25% Pago de salarios 55% | 24/04/2024 | Terminado |

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuelas de Ingenieros Militares por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación requiere contratar del servicio de gestión integral para la obtención, renovación, activación y administración de suscripciones, membresías, anualidades, afiliaciones institucionales y licencias de contenido especializado, la ESING tiene como misión formar, capacitar y especializar talento humano altamente competente en las diferentes áreas de la ingeniería requeridas por el Ejército Nacional y el país, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y académico del sector defensa. Para cumplir adecuadamente esta misión, resulta indispensable mantener la vinculación institucional con organizaciones académicas, científicas, investigativas y profesionales que permiten el acceso a información especializada, redes de cooperación, escenarios de intercambio de conocimiento y espacios de fortalecimiento de las condiciones de calidad de la educación superior.

La necesidad surge de la obligación institucional de garantizar procesos de mejora continua, actualización académica, fortalecimiento investigativo y cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para las Instituciones de Educación Superior. La ausencia de estas afiliaciones y suscripciones limitaría el acceso de estudiantes, docentes, investigadores, egresados e ingenieros militares a recursos especializados, oportunidades de cooperación académica, participación en eventos científicos, acceso a publicaciones técnicas y escenarios de relacionamiento que contribuyen directamente al fortalecimiento de los programas académicos y al posicionamiento institucional de la Escuela.

Dentro de las principales necesidades identificadas se encuentra la permanencia como miembro institucional de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI), entidad que agrupa las facultades y programas de ingeniería del país y constituye un referente nacional en materia de aseguramiento de la calidad académica. Esta afiliación permite a la Escuela acceder a procesos de actualización permanente sobre tendencias de educación en ingeniería, asesoría en procesos de calidad, fortalecimiento docente, participación en redes académicas nacionales e internacionales, acceso a publicaciones especializadas y vinculación a iniciativas que promueven el mejoramiento continuo de los programas académicos ofertados por la Institución.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

De igual manera, se requiere mantener la licencia otorgada por el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos (CDR), la cual permite el uso legal y autorizado de material bibliográfico protegido por derechos de autor para fines académicos, investigativos y educativos. Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y las normas que regulan la protección de la propiedad intelectual, garantizando que estudiantes, docentes e investigadores puedan reproducir, almacenar, consultar y compartir contenidos académicos dentro de los límites permitidos por la legislación vigente, mitigando riesgos jurídicos derivados de usos no autorizados de obras protegidas.

Asimismo, la vinculación a la Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación (REDCOLSI) constituye un mecanismo fundamental para fortalecer las actividades de investigación formativa desarrolladas por la Escuela. A través de esta afiliación, los estudiantes investigadores pueden participar en encuentros nacionales e internacionales, establecer redes de cooperación académica, divulgar resultados de investigación y fortalecer competencias científicas que contribuyen a la generación de nuevo conocimiento y al desarrollo de capacidades investigativas institucionales.
Por otra parte, la afiliación a la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) permite consolidar alianzas estratégicas con el principal gremio profesional de la ingeniería colombiana, facilitando la participación en actividades académicas, científicas y técnicas relacionadas con las diferentes ramas de la ingeniería. Esta vinculación fortalece la interacción entre la academia, el sector productivo y las entidades públicas, promoviendo el intercambio tecnológico, la investigación aplicada, la actualización profesional y el desarrollo de proyectos de interés institucional.

Respecto de la Sociedad Internacional de Ingenieros de Explosivos (ISEE), la membresía corporativa reviste especial importancia para el fortalecimiento académico de los programas relacionados con explosivos, voladuras y obras de ingeniería militar y civil. El acceso a publicaciones especializadas, conferencias internacionales, herramientas técnicas, redes de expertos y contenido científico de alto nivel contribuye significativamente al fortalecimiento curricular y a la actualización permanente de docentes y estudiantes vinculados a estas áreas del conocimiento.

Adicionalmente, la adquisición de la suscripción a la plataforma Genially permite fortalecer los procesos de comunicación estratégica, acción integral, educación y formación mediante la creación de contenidos digitales interactivos e innovadores. Esta herramienta favorece la modernización de los recursos pedagógicos utilizados por los docentes, incrementa la participación de los estudiantes y mejora la calidad de los procesos de divulgación institucional y académica.
Dentro de las alternativas existentes en el mercado, cada una de las entidades anteriormente mencionadas es titular exclusiva de los servicios, beneficios, contenidos, afiliaciones y licencias que ofrece, razón por la cual la necesidad únicamente puede satisfacerse mediante la adquisición directa de las respectivas membresías, anualidades, licencias o suscripciones institucionales.

La presente necesidad contractual se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia correspondiente de la Escuela de Ingenieros Militares, en concordancia con los planes institucionales de calidad académica, investigación, innovación, acreditación, propiedad intelectual, internacionalización y fortalecimiento de la educación superior. Asimismo, la contratación guarda relación directa con los recursos presupuestales destinados al funcionamiento institucional y al fortalecimiento de las capacidades académicas e investigativas de la Escuela, garantizando coherencia entre la planeación estratégica, presupuestal y contractual de la Entidad.

La adquisición de estas suscripciones, membresías, anualidades y licencias permitirá fortalecer las condiciones de calidad institucional, mejorar los procesos de formación e investigación, garantizar el acceso legal a contenidos académicos especializados y consolidar el posicionamiento de la Escuela de Ingenieros Militares como referente nacional en la formación de ingenieros al servicio del sector defensa y del país.

Que de acuerdo con el plan de necesidades bajo el radicado **2026433023285333** se requiere adquirir los siguientes servicios:

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| **SUCRIPCIONES NACIONALES** | | | | | |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | SERVICIO | 1 |
| 2 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | CDR- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos | SERVICIO | 1 |
| 3 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación | SERVICIO | 1 |
| 4 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad | SCI - Sociedad Colombiana de Ingenieros | SERVICIO | 1 |
| **SUSCRIPCIONES INTERNACIONALES** | | | | | | |
| 5 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades | ISEE - International Society of Explosive Engineers | SERVICIO | 1 |
| 6 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades | Genially - Contenido Online | SERVICIO | 1 |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| ÍTEM | CÓDIGO DANE | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 95999 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades | PMI - Project Management Institute | SERVICIO | 1 |

## 2.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

| Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Organizaciones y Clubes | 9410 | Organizaciones laborales | 941015 | Asociaciones de negocios | 94101502 | Asociaciones reguladoras |

## 2.3 VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio que se pretende adquirir con la presente contratación se encuentra contemplado en el Plan de Necesidades de la unidad que cuenta con los recursos asignados, necesidad que se consolida en el Plan de Necesidades Centralizado y Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS SAP, CÓDIGOS UNSPSC, CÓDIGOS CUPS, y se detalla la necesidad consolidada por la unidad centralizada.



## 2. 4 ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.2.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso".

En concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen

La división economía clásica se estructura así:

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO** | ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL. | AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA |
| **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL** | COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.<br>SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | SECTOR MINERÍA<br>SECTOR CONSTRUCCIÓN<br>SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA<br>SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR |
| **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** | INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC. | SECTOR TRANSPORTE<br>SECTOR COMUNICACIONES<br>SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES<br>SECTOR FINANCIERO |

El objeto a contratar se ubica en el sector terciario o de servicios. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía y en la prestación de servicios.

Estos sectores involucran las actividades económicas que producen, comercializan bienes materiales y prestan servicios profesionales, para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

### 2.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 3; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, que tendrá por objeto es **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**RENOVACIÓN, ACTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUSCRIPCIONES, MEMBRESÍAS, ANUALIDADES, AFILIACIONES INSTITUCIONALES Y LICENCIAS DE CONTENIDO ESPECIALIZADO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.".**de acuerdo con el plan anual de adquisiciones se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de la economía al cual pertenece.

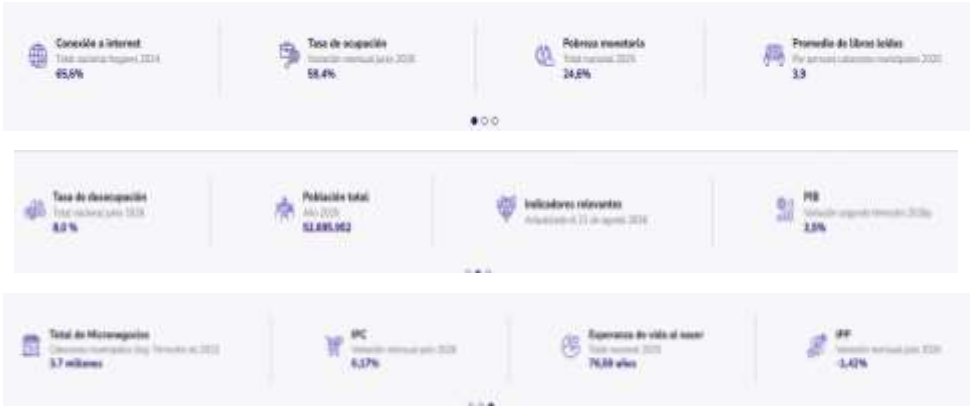
En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, con el propósito de satisfacer las necesidades.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector terciario a continuación, los aspectos más relevantes:

**INDICADORES ECONÓMICOS**

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:



**Aspectos Económicos Clave (2025-2026):**

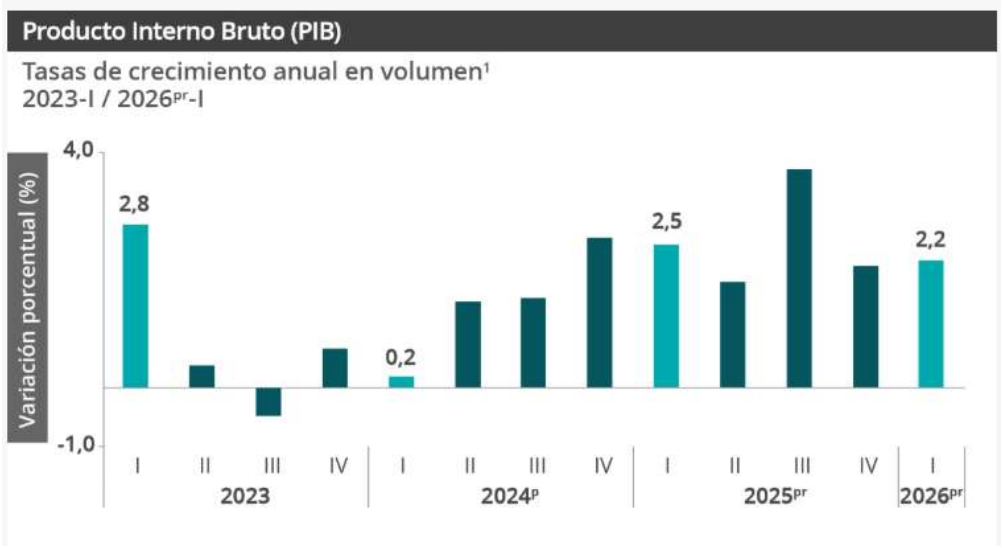
- **Crecimiento y Demanda:** Se espera que la economía colombiana se recupere, traccionada principalmente por el consumo privado, con especial dinamismo en bienes durables y servicios.
- **Mercado Laboral:** BBVA destaca un mercado laboral resiliente con un crecimiento del empleo del 4.2% y salarios reales que crecen al 4% en la economía formal.
- **Inflación y Tasas:** La inflación cerró 2025 en 5,1%, con proyecciones de mantenerse como un desafío. Se espera que el Banco de la República mantenga una política monetaria prudente, aunque la inflación cerrará el año proyectado en 4,7% y el próximo en 3,8%.
- **Sectores Destacados:** El consumo de los hogares es robusto, beneficiado por la llegada de remesas. La inversión en maquinaria y equipo muestra un buen desempeño.
- **Construcción en Rezagado:** La construcción y la vivienda siguen mostrando debilidad en el panorama general.
- **Situación Fiscal:** Se observa un entorno de restricciones fiscales, lo que limita la capacidad de gasto del gobierno, necesitando mayor impulso del sector privado.
- **Acciones BBVA Colombia:** El banco opera en un entorno bursátil con un precio de acción de 240,00 (al cierre de informe), manteniendo la calificación nacional de su sociedad comisionista en 'AAA(col)



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[1]

Información primer trimestre 2026pr. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

### 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

**Actividades financieras y de seguros[9]**

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

**Tabla 9. Actividades financieras y de seguros**

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**

**Primer trimestre 2026**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

### 1.2 PIB desde el enfoque del gasto[13]

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.

• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

• Importaciones crecen 1,4%.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | 0,17 | 4,02 | 4,94 | 4,90 | 6,03 |

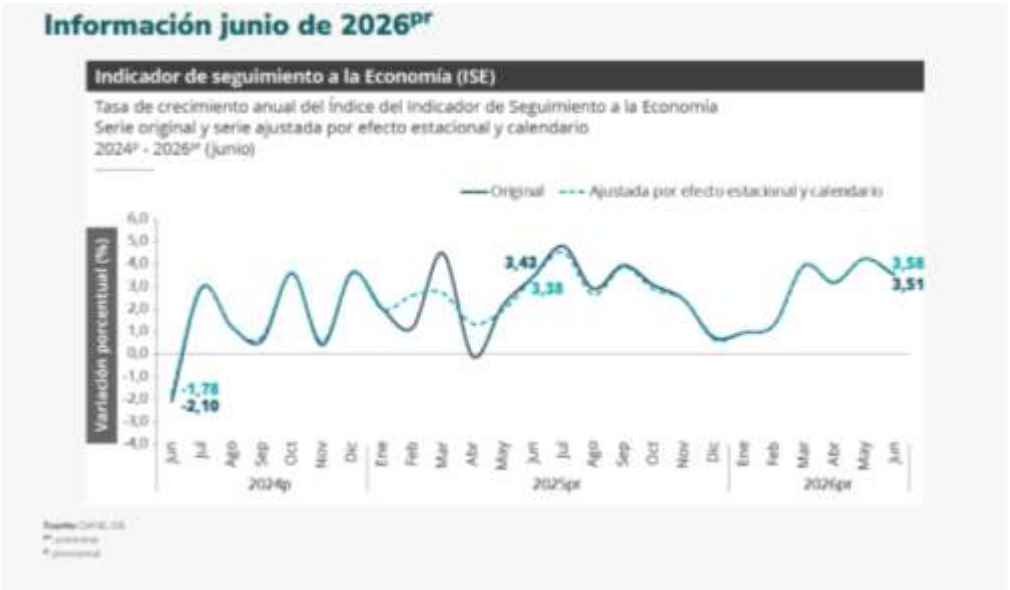
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

**INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA**




El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series: • Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional. • Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año. • Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## SALARIO MÍNIMO DECRETADO PARA 2026

El incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

| AÑO | SALARIO MINIMO | INCREMENTO | ACUERDO |
|---|---|---|---|
| 2026 | $ 1.750.905,00 | 23% | Decreto |
| 2025 | $ 1.423.500,00 | 9,54% | Decreto |
| 2024 | $ 1.300.000,00 | 12,07% | Decreto |

| AÑO | SALARIO MINIMO | INCREMENTO | ACUERDO |
|---|---|---|---|
| 2023 | $ 1.160.000,00 | 16% | Consenso |
| 2022 | $ 1.000.000,00 | 10,07% | Consenso |
| 2021 | $ 908.526,00 | 3,5% | Decreto |
| 2020 | $ 877.806,00 | 6% | Decreto |
| 2019 | $ 828.116,00 | 6% | Consenso |
| 2018 | $ 781.242,00 | 5,9% | Decreto |
| 2017 | $ 737.717,00 | 7% | Decreto |
| 2016 | $ 689.455,00 | 7% | Decreto |
| 2015 | $ 644.350,00 | 4,6% | Decreto |
| 2014 | $ 616.000,00 | 4,5% | Decreto |

## ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

## VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015; Se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia orientado a evaluar la posible participación de población en condición de vulnerabilidad dentro del presente proceso contractual.

En este sentido, se analizó la pertinencia de promover la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, considerando el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones del mercado.

Del análisis realizado, se concluye que el objeto del presente proceso, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para equipos de cómputo, requiere de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística, así como experiencia en el sector de tecnologías de la información, lo cual limita la participación directa de población en condición de vulnerabilidad como proveedores individuales.

No obstante, se identifica que dicha población podría participar de manera indirecta en la ejecución del contrato, a través de:

- Vinculación laboral en empresas proveedoras del sector tecnológico
- Actividades de apoyo logístico, administrativo o de soporte



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

- Participación en esquemas asociativos que cumplan con los requisitos exigidos

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen condiciones diferenciales ni criterios de desempate asociados directamente a población en condición de vulnerabilidad, sin perjuicio de que los proponentes puedan acreditar la vinculación de este tipo de población dentro de su estructura organizacional, en el marco de sus políticas de responsabilidad social.

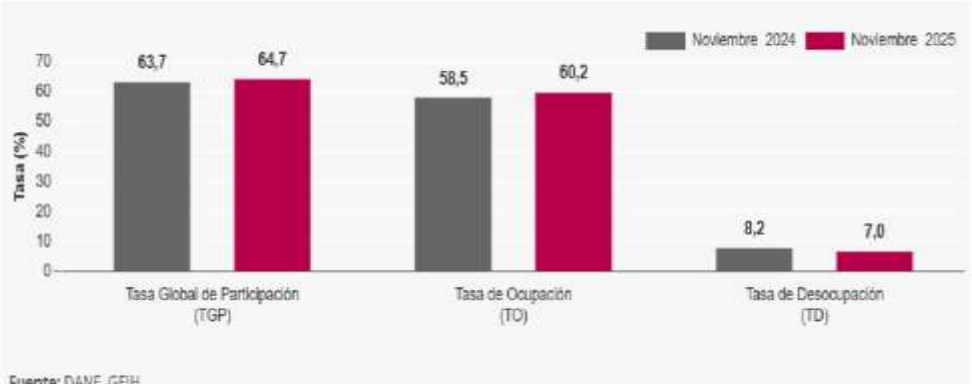
**ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)**

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**

**Total nacional – noviembre (2024 – 2025)**




Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

**ESPACIO DEJADO EN**

**BLANCO INTENCIONALMENTE**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.405** | **24.589** | **100** | **993** | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.286 | 3.598 | 14,6 | 312 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.680 | 1.927 | 7,8 | 247 | 1,0 |
| Construcción | 1.496 | 1.680 | 6,8 | 184 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.777 | 1.876 | 7,6 | 98 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078 | 2.158 | 8,8 | 80 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.078 | 4.140 | 16,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 339 | 1,4 | 49 | 0,2 |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 2.972 | 3.015 | 12,3 | 43 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 609 | 643 | 2,6 | 34 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 418 | 449 | 1,8 | 31 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 497 | 499 | 2,0 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.892 | 1.843 | 7,5 | -49 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.532 | 2.430 | 9,9 | -102 | -0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ Incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

## ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

## INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA[2]

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%

**Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**

**Total nacional**

**Años 2023 a 2024**




**Fuente:** DANE. cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
**Nota:** Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud)

[2]Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

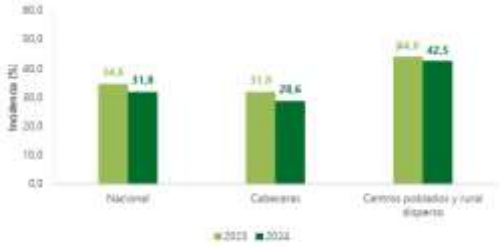
Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje).

**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**

**Años 2023 a 2024**




Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR AA ajustes institucionales y RIA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

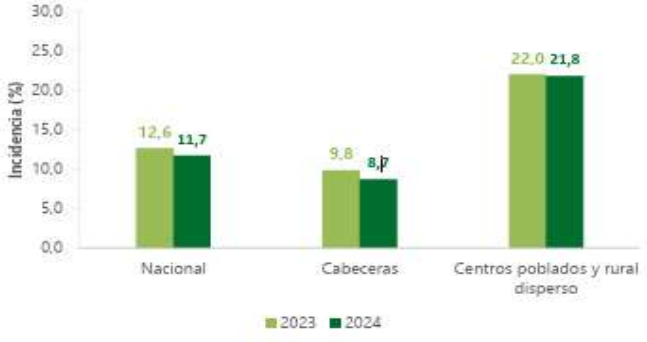
**Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)**

**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**

**Años 2023 a 2024**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co




**Fuente**: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
**Nota**: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

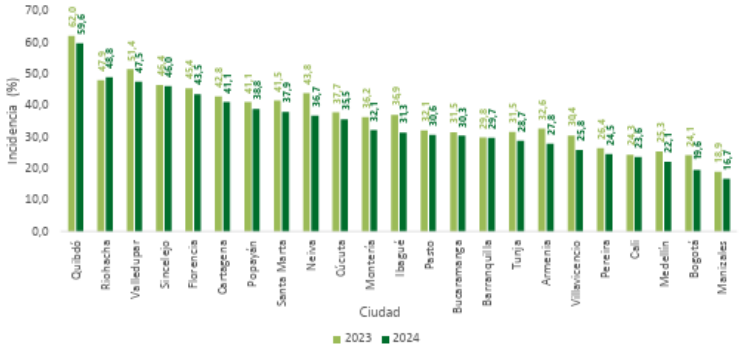
**Pobreza monetaria extrema ciudades**

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

**Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)**

**23 ciudades**

**Años 2023 a 2024**




**Fuente**: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
**Nota**: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

## INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA[3]

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley.

[3] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/12/INF_DESPLAZAMIENTO_FORZADO_-ISEM0013_REP_0_NA_061225.pdf



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, con base en la información del Registro Único de Víctimas (RUV) ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025; hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Dadas las características del RUV, los datos expuestos no representan el total de eventos que han ocurrido en el territorio. Asimismo, se debe tener en cuenta los plazos para declarar, valorar y registrar cada caso, por ende, a la fecha del corte es posible que varios eventos no hayan sido incluidos en el RUV. Para el corte de información -1 de octubre del 2025-, se cuenta con 164.450 eventos registrados para el primer semestre del 2025.

Durante el primer semestre del 2025, se presentó el siguiente comportamiento:




Los principales riesgos identificados en las citadas alertas incluyen homicidios selectivos, reclutamiento forzado de niños, extorsiones, desplazamiento forzado y el uso de artefactos explosivos, que afectan especialmente a líderes sociales, comunidades étnicas y firmantes de paz.

Todas las alertas concluyen con extensas recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales y locales para que implementen acciones urgentes de prevención, protección y acceso a la justicia. Además, estos hechos o afectaciones han sido cometidos en los departamentos de Amazonas, Valle del Cauca, Cauca, Caquetá, Cauca, Guaviare, Huila, Tolima y Cesar.

De acuerdo con la información provista en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, el primer semestre del 2025 se caracteriza por una intensificación y complejización de la violencia armada en Colombia, impulsada principalmente por la fragmentación del grupo armado Estado Mayor Central (EMC).

Esta ruptura ha desatado una confrontación regional que redefine las alianzas y los frentes de conflicto en el sur, oriente y suroccidente del país (Defensoría del Pueblo, 2025). La disputa entre las facciones de 'Calarcá Córdoba' e 'Iván Mordisco' no solo ha generado enfrentamientos directos, sino que también ha creado vacíos de poder y oportunidades que están siendo explotados por otros actores. La emergencia de facciones independientes como el Frente 57 "Yair Bermúdez", el reposicionamiento de grupos como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y la violencia endémica del crimen organizado demuestran que el panorama de seguridad es altamente volátil y fragmentado. La población civil sigue siendo la principal víctima. Los patrones de violencia son consistentes a través de las diferentes regiones y actores: el control social coercitivo, la extorsión como principal fuente de financiación, el reclutamiento de menores para engrosar filas y la presión violenta sobre cualquier forma de liderazgo social u organización comunitaria que se perciba como una amenaza a su hegemonía.

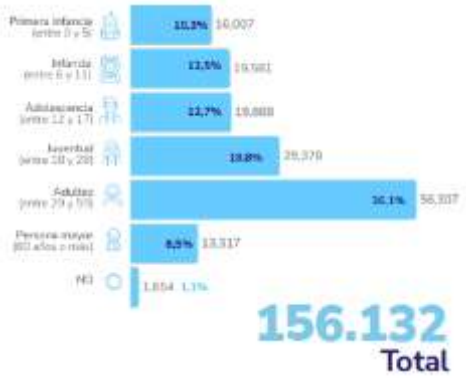
En el corto plazo, se prevé que las disputas territoriales se agudicen, especialmente en las zonas de contacto entre las facciones del antiguo EMC y en los corredores estratégicos que conectan el sur con el centro y el Pacífico del país. La vulnerabilidad de los líderes comunitarios, los jóvenes y los firmantes del Acuerdo de Paz es un punto crítico que requiere atención prioritaria, ya que estos grupos son sistemáticamente blanco de la violencia de todos los actores armados.

**Víctimas por ciclo vital en el primer semestre del 2025**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**Corte a 1 de octubre de 2025.**




**Víctimas de desplazamiento por pertenencia étnica para el primer semestre del 2025**

**Corte a 1 de octubre de 2025.**

| Pertenencia étnica | Número de víctimas | Porcentaje |
|---|---|---|
| Palenquera | 42 | 0,03% |
| Raizal | 80 | 0,05% |
| Gitana Rrom | 84 | 0,1% |
| Indígena | 8.835 | 5,7% |
| Negra, afrodescendiente o afrocolombiana | 18.063 | 11,6% |
| Ninguna | 129.028 | 82,6% |
| **Total general** | **156.132** | **100%** |

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

**VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO[4]**

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

[4] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-u nico-de-victimas/



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co







**INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:**[5]

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enforque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



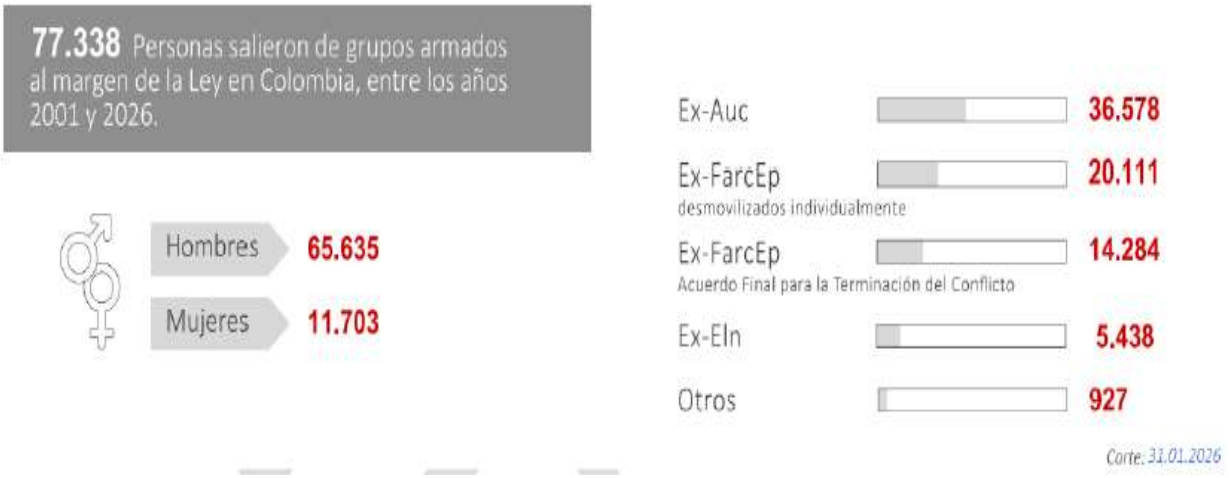

Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

[5] Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_30_2025.pdf



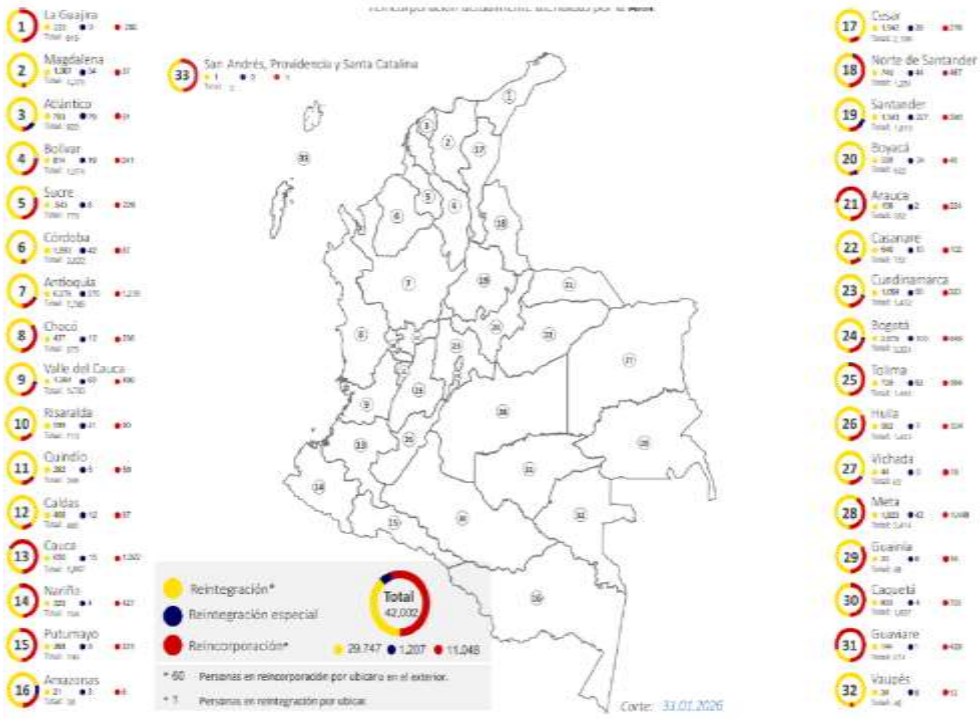
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.




La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN:






Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**ASI AVANZA LA REINTEGRACION:**

La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las victimas en material de reparación simbólica.

**ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:**




La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

**ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:**






Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

**ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.**

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

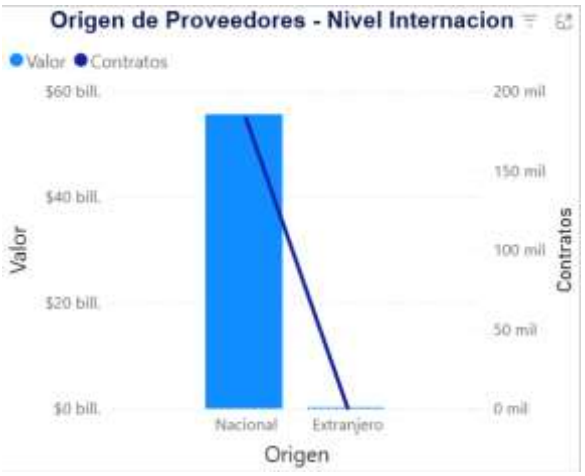
Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los contratos son 99% de origen nacional y 1% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co




Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

**SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE**

Por mandato constitucional y legal, el ajuste del salario mínimo es obligatorio. Este incremento se realiza anualmente para compensar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y entra en vigor cada 1 de enero.

**Salario mínimo y auxilio de transporte para 2026.**




**TRM – TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**




La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

## COLOMBIA, OCTAVA DENTRO DE LA OCDE CON EL MAYOR CRECIMIENTO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE

La economía avanzó 1,3% frente al trimestre anterior, más del doble del promedio de 0,5% del bloque, y solo fue superada por siete países durante el segundo trimestre

Colombia se ubicó entre las economías con mejor desempeño de la Ocde durante el segundo trimestre de 2026. El PIB del país creció 1,3% frente a los primeros tres meses del año, resultado que le permitió ocupar el octavo lugar entre las 30 economías con información disponible.

El dato muestra que la economía colombiana ganó velocidad entre abril y junio. En el primer trimestre había crecido 0,6% frente al periodo inmediatamente anterior, por lo que el ritmo de expansión aumentó 0,7 puntos porcentuales.




Superó el promedio Ocde: La cifra de la Ocde también puso a Colombia por encima del promedio de la organización, que fue de 0,5%. Es decir, la economía nacional creció más del doble que el conjunto de países que integran el bloque.

Colombia también superó el desempeño de la Unión Europea y del T-MEC, que crecieron 0,5%, así como el de la Zona Euro, con 0,4%, y el G7, que registró una expansión de 0,3%. En América Latina, Colombia obtuvo el segundo mejor resultado entre los países de la región que



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

pertenecen a la Ocde. México se ubicó primero, con un crecimiento de 1,4%, seguido por Colombia, con 1,3%; Costa Rica, con 1,2%; y Chile, que no registró crecimiento.

El desempeño colombiano también fue superior al de economías como Estados Unidos y Reino Unido, que crecieron 0,4%; Japón, con 0,3%; y Francia, Alemania e Italia, con 0,2%.

**Irlanda lideró la clasificación**

Irlanda encabezó la clasificación general de la Ocde, con un crecimiento de 3,9%, después de una caída de 7,0% en el primer trimestre. Le siguieron Israel, con 3,6%; Suiza, con 1,9%; Eslovenia, con 1,8%; y Lituania, con 1,7%.

**¿Qué impulsó la economía?**

El resultado de la Ocde mide la variación frente al trimestre inmediatamente anterior y tiene en cuenta ajustes estacionales. Por eso es diferente al crecimiento de 3,5% reportado por el Dane para el segundo trimestre, que compara la actividad económica con el mismo periodo de 2025.

La industria cultural y creativa impulsa el crecimiento económico de Bogotá

Según el Dane, el principal impulso entre abril y junio vino de la administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales. Estas actividades crecieron 10,0% frente al segundo trimestre del año pasado y aportaron 1,7 puntos porcentuales al resultado nacional.

También contribuyeron el comercio, la reparación de vehículos, el transporte, el almacenamiento, el alojamiento y los servicios de comida. En conjunto, estas actividades crecieron 2,2% y aportaron 0,5 puntos porcentuales.

Las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios avanzaron 9,5% y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales. Estos sectores ayudaron a compensar el retroceso de otras ramas importantes de la economía.

La agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura se contrajeron 2,1%, mientras que la construcción cayó 2,2%. La actividad de información y comunicaciones también disminuyó 0,1%.

En el acumulado del primer semestre, la economía colombiana creció 2,9% frente al mismo periodo de 2025. Además del gasto público y los servicios sociales, se destacaron las actividades artísticas, el suministro de electricidad y gas, los servicios financieros y la industria manufacturera.

### 2.2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TECNICA

La Entidad, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos estratégicos orientados al fortalecimiento de la educación superior, la investigación, la innovación, la extensión y la proyección social, requiere garantizar el acceso oportuno y permanente a recursos académicos, científicos, tecnológicos y profesionales que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de estudiantes, docentes, investigadores, egresados, ingenieros militares y personal administrativo.

En este contexto, la Institución ha identificado la necesidad de mantener, renovar, activar y administrar de manera integral las suscripciones, membresías, anualidades, afiliaciones institucionales y licencias de contenido especializado que respaldan el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y de extensión. Estos servicios permiten el acceso a asociaciones académicas y profesionales, plataformas especializadas, contenidos digitales, redes de cooperación, recursos bibliográficos, herramientas de gestión del conocimiento y demás beneficios que favorecen la actualización permanente, el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de la investigación, la protección de la propiedad intelectual y la visibilidad institucional en escenarios nacionales e internacionales.

Como Institución de Educación Superior del Ejército Nacional, la Escuela de Ingenieros Militares desarrolla procesos de formación, capacitación e investigación alineados con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, los organismos de acreditación y las tendencias contemporáneas de la ingeniería y las ciencias aplicadas. En consecuencia, resulta indispensable asegurar la continuidad y vigencia de las suscripciones, membresías, anualidades, afiliaciones institucionales y licencias requeridas, garantizando el acceso efectivo a los beneficios académicos, científicos y profesionales asociados a cada una de ellas, en concordancia con las necesidades institucionales y los planes de desarrollo académico e investigativo.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Para el adecuado desarrollo de esta necesidad institucional, resulta indispensable contar con los servicios de un operador especializado que preste la gestión integral para la renovación, activación y administración de suscripciones, membresías, anualidades, afiliaciones institucionales y licencias de contenido especializado, incluyendo la intermediación, coordinación, seguimiento y ejecución de los trámites administrativos, financieros, contractuales y documentales requeridos ante entidades nacionales e internacionales. Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de los servicios contratados, la correcta gestión de los procesos de afiliación y renovación, la optimización de los tiempos de respuesta, el cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades proveedoras y el aprovechamiento efectivo de los beneficios institucionales derivados de dichas vinculaciones.

Los recursos destinados para la presente contratación corresponden a los valores proyectados y aprobados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, con cargo al fondo interno Recurso 16 de Unidad, ejecutados mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE ASOCIACIONES, garantizando así la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente contratación y contribuir al cumplimiento de los objetivos académicos, investigativos y estratégicos de la Escuela de Ingenieros Militares.

**ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO**

- El oferente deberá certificar que se compromete a adelantar las gestiones de acercamiento institucional, coordinación administrativa, intercambio documental, diligenciamiento de formularios, radicación de solicitudes, seguimiento de trámites, atención de requerimientos, gestión de pagos ante las entidades correspondientes, obtención de certificaciones, activación de usuarios, entrega de credenciales de acceso y demás actuaciones necesarias para asegurar que la Escuela de Ingenieros Militares adquiera y disfrute efectivamente los beneficios, derechos, servicios y contenidos asociados a cada una de las membresías, anualidades, licencias y afiliaciones requeridas.
- El oferente deberá certificar que los servicios cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnica.
- El oferente deberá certificar que entregará las contraseñas y usuarios de acceso para el ingreso a las diferentes suscripciones.
- El oferente deberá certificar que las membresías y/o suscripciones tendrán una duración de 1 año, independientemente del plazo de la ejecución del presente proceso
- El oferente deberá certificar que prestará asistencia, acompañamiento e intermediación con el suscrito ante cualquier trámite administrativo, jurídico o de cualquier índole que afecte el correcto funcionamiento del servicio.
- El oferente deberá certificar que se compromete a realizar completamente los trámites para la asociación previos y posteriores al pago.
- El oferente deberá certificar que se compromete a entablar comunicación con las entidades a suscribir a fin de garantizar que se desarrollará servicio por la anualidad.
- El oferente deberá certificar que de resultar adjudicatario el único que tiene derecho y se beneficiara de las asociaciones es la ESING cediendo completamente los derechos a la ESING.

**ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL**

| N° | Riesgo | Descripción | Probabilidad | Impacto | Nivel de Riesgo | Asignación | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Generación de residuos físicos derivados de documentación impresa | Uso excesivo de papel durante trámites administrativos, afiliaciones y renovaciones. | Baja | Baja | Bajo | Contratista | Implementar gestión documental digital, firmas electrónicas y almacenamiento electrónico de soportes. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| N° | Riesgo | Descripción | Probabilidad | Impacto | Nivel de Riesgo | Asignación | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Incremento del consumo de recursos de oficina | Consumo de papel, tinta y energía por actividades administrativas asociadas al contrato. | Baja | Baja | Bajo | Contratista | Aplicar políticas de oficina cero papel, impresión responsable y uso eficiente de energía. |
| 3 | Disposición inadecuada de residuos electrónicos | Sustitución o actualización de equipos utilizados para la administración de licencias y plataformas digitales. | Baja | Media | Bajo | Contratista | Garantizar la disposición final a través de gestores autorizados de residuos RAEE. |
| 4 | Interrupción de plataformas digitales por fallas tecnológicas | Fallas en sistemas de información que afecten el acceso a licencias o contenidos especializados. | Media | Media | Moderado | Contratista | Implementar planes de contingencia, respaldos periódicos y soporte técnico oportuno. |
| 5 | Incumplimiento de políticas ambientales institucionales | Desarrollo de actividades sin observar lineamientos ambientales de la Escuela de Ingenieros Militares. | Baja | Media | Bajo | Contratista | Cumplir las políticas ambientales institucionales y adoptar buenas prácticas de sostenibilidad. |
| 6 | Uso ineficiente de recursos tecnológicos | Duplicidad de procesos o almacenamiento innecesario de información digital. | Baja | Baja | Bajo | Contratista | Optimizar procesos digitales y promover el uso eficiente de servidores y almacenamiento. |
| 7 | Aumento de la huella de carbono por desplazamientos físicos | Reuniones presenciales o trámites que puedan realizarse virtualmente. | Baja | Baja | Bajo | Compartido | Priorizar reuniones virtuales y herramientas colaborativas digitales. |
| 8 | Pérdida de información digital asociada a licencias y afiliaciones | Eliminación accidental o fallas de almacenamiento de documentos electrónicos. | Media | Alta | Alto | Contratista | Implementar sistemas de respaldo, recuperación y seguridad de la información. |
| 9 | Incumplimiento normativo ambiental por parte de terceros vinculados | Entidades proveedoras o intermediarias que no adopten buenas prácticas ambientales. | Baja | Media | Bajo | Contratista | Verificar que proveedores cuenten con políticas de sostenibilidad y cumplimiento normativo. |
| 10 | Consumo energético asociado al uso de plataformas digitales | Uso continuo de herramientas tecnológicas y servicios en la nube. | Baja | Baja | Bajo | Compartido | Utilizar soluciones tecnológicas eficientes y promover prácticas de ahorro energético. |

### 2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN** tiene la capacidad jurídica para **LA PRESTACION**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**".**ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El Comité Económico procedió a revisar las condiciones del mercado para "  ." y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los bienes descritos en el proceso.
Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la entrega de los elementos, de igual manera deberán observar las diferentes disposiciones legales sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano**. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACIÓN**, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes requeridos que cumplan con la necesidad del personal, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

por las normas de comercio colombiano. La adquisición del objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los productos alimenticios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide **el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR**, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos.

**VERIFICACION ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, conforme a ello, no debe realizarse la verificación de un acuerdo marco de precios que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

**HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC**




De acuerdo con lo anterior se puede concluir que el gasto público durante lo transcurrido dentro de la Vigencia 2026, la herramienta más utilizada por las entidades públicas es Secop II.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

De manera general y de acuerdo con el objeto del proceso se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA base de datos Empresarial (SIIS) en donde se encuentra la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025** para los sectores económicos clasificados en CIIU teniendo en cuenta los siguientes códigos:



| SECCIÓN >> | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa |
| Seleccionar | 6201 | | Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | Ver Nota |




| SECCIÓN >> | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa |
| Seleccionar | 6202 | | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | Ver Nota |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co




De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio que evaluar.

En el mercado nacional podemos encontrar un diverso grupo de empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso contractual, las cuales se encuentran clasificadas con la actividad económica, de la página de la SuperSociedades – Asuntos Económicos y Contables – Portal información empresarial, se extrae un listado de 455 empresas, posibles oferentes clasificados en el CIIU, anteriormente indicados:

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 800.057.965 | VISION SOFTWARE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.066.453 | SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.110.980 | ACCENTURE LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.114.672 | STEFANINI COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.143.407 | AVAL VALOR COMPARTIDO S.A | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.159.527 | AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.198.591 | BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 800.226.094 | FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CHIA-CUNDINAMARCA |
| Plenas-Individuales | 800.241.958 | Hewlett Packard Colombia Ltda | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 802.015.290 | ANPALA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Plenas-Individuales | 805.012.299 | CODESA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Plenas-Individuales | 805.025.216 | FN TECNOLOGIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 811.023.886 | INGENEO S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 830.013.774 | INDRA COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.013.988 | Alfapeople Andino SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.047.444 | SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 830.055.791 | AXITY COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.089.336 | tTD SYNNEX COLOMBIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | COTA-CUNDINAMARCA |
| Plenas-Individuales | 830.094.425 | FISERV COLOMBIA LIMITADA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.096.374 | INDRA SISTEMAS S,A SUC COLOMBIA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.102.565 | MANTIZ ONLINE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.110.433 | MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.111.965 | CONSULTORA NIVEL 7 SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.114.969 | TOPAZ COLOMBIA SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.115.764 | BYTTE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.118.355 | EASY SOLUTIONS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.136.065 | EVERTEC COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 830.142.945 | SYNERGY WORK SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 860.002.433 | UNISYS DE COLOMBIA SA UNISYS DE COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 890.923.937 | PERICIENT COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.060.799 | IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.079.131 | TECNOCOM COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.091.709 | LICENCIAS ON LINE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.103.457 | TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 900.129.872 | ZEMOGA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.157.788 | TDC COLOMBIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.173.404 | HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.195.138 | EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.210.032 | NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.218.578 | SISTEMAS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.237.820 | QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.245.577 | INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.266.641 | CIENA INTERNATIONAL INC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.294.476 | SYSTEMICO SOFTWARESAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Plenas-Individuales | 900.376.503 | VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.387.076 | INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.399.741 | FACTURE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.420.814 | HITSS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.478.030 | INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.478.383 | SOFTWAREONE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.512.356 | CAPGEMINI COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.555.829 | solex colombia sas | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.569.535 | HELICE R&D GROUP SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.583.745 | HOLCREST S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.584.902 | LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.594.521 | Endava Colombia S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.601.546 | HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.620.832 | SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.633.782 | AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 900.675.394 | ALGAR TECNOLOGIA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 900.797.285 | HUGE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.834.939 | TWILIO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.843.898 | Rappi SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.850.957 | UBITS LEARNING SOLUTIONS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.912.034 | BIZAGI LATAM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.955.679 | Endava S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 900.987.866 | ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.026.725 | ODATA COLOMBIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | COTA-CUNDINAMARCA |
| Plenas-Individuales | 901.245.825 | SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Plenas-Individuales | 901.265.149 | CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.277.447 | INSTTANTT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.284.844 | PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Plenas-Individuales | 901.323.081 | COPILOTO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.344.787 | PAYJOY COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Plenas-Individuales | 901.361.537 | Loggro SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 901.376.233 | VANTRAN SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Plenas-Individuales | 901.376.797 | SOFTLITICS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | JAMUNDI-VALLE |
| Plenas-Individuales | 901.380.553 | ECOSISTEMAS DIGITALES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 901.418.451 | QUBE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.429.484 | TASKUS COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Plenas-Individuales | 901.445.912 | WIZELINE S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.453.880 | KYNDRYL COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.483.657 | TRAMITI SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.494.883 | ZTECH SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Plenas-Individuales | 901.530.250 | SoftServe Colombia S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.530.710 | VALTECH COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Individuales | 901.641.720 | SURAMERICANA TECH S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Individuales | 901.656.609 | WENIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Separados | 800.046.226 | HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 800.090.963 | SOFTLAND COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 800.185.008 | THOMAS INSTRUMENTS S A | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 805.025.355 | NEXURA INTERNACIONAL SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 811.003.486 | QUIPUX S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Separados | 811.004.057 | PRAGMA S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Separados | 811.020.576 | CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Separados | 830.001.637 | SONDA DE COLOMBIA S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 830.027.574 | TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 830.042.244 | DIGITAL WARE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 830.048.145 | SIIGO SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 830.077.380 | XERTICA COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 830.105.621 | OSP INTERNATIONAL CALA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 860.002.120 | IBM DE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 890.319.193 | SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Plenas-Separados | 900.032.774 | OLIMPIA IT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 900.074.316 | GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 900.128.566 | NTT DATA COLOMBIA S. A. S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 900.224.316 | TECH AND SOLVE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Separados | 900.353.530 | ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 900.401.714 | OPEN INTELLIGENCE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Plenas-Separados | 900.693.655 | IG Services S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Plenas-Separados | 900.711.074 | SKG TECNOLOGIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 900.718.336 | HIGH TECH SOFTWARE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 900.966.568 | THOMAS PROCESSING & SYSTEMS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 901.013.959 | LIFTIT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 901.034.523 | MASIVIAN SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Plenas-Separados | 901.328.325 | ADL DIGITAL LABSAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.028.326 | NOVASOFT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.101.428 | PARADIGMA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.111.946 | TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.132.302 | OFIMA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800.134.634 | INTERLAN SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800.135.100 | REDESIS SAS EN REORGANIZACION | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.142.557 | ELECTRO SOFTWARE SAS BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800.146.041 | DMS SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800.149.562 | SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.153.961 | OMNICON SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800.157.786 | SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800.158.125 | INNOSOFT LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 800.180.837 | CASHCOMP SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.180.936 | ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.182.856 | TNS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800.198.975 | CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.201.664 | ACIES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.211.407 | SOLOSOFT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 800.222.753 | SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.225.066 | T4I S.A.S. BIC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800.233.280 | BANKVISION SOFTWARE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.233.464 | UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.237.835 | APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 800.240.660 | SERVISOFT S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | SABANETA-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 800.243.347 | PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 802.020.167 | LUDYCOM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 804.002.893 | PENSEMOS S.A | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 804.010.488 | SCIENCE & TECHNOLOGY SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 805.018.674 | ECOM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 805.020.546 | GRUPO BIT S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 805.027.890 | SMART TMT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 806.009.721 | CONDOR LABS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CARTAGENA-BOLIVAR |
| Pymes-Individuales | 810.005.747 | SIGMA INGENIERIA SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MANIZALES-CALDAS |
| Pymes-Individuales | 811.009.452 | XENCO S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811.022.382 | PERSONAL SOFT S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811.022.765 | PERCEPTIO SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811.025.080 | A-MAQ | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 830.005.677 | BIT CONSULTING SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.007.379 | COMSISTELCO SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.015.727 | AXESNET SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.016.840 | CROMASOFT S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.016.890 | PCT LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.018.817 | TAYLOR Y JOHNSON LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 830.028.243 | OPENCARD SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.029.560 | QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.030.281 | GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.037.850 | Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.039.811 | DB SYSTEM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.042.385 | KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.045.792 | Call Processing Technologies SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.047.891 | SISTRAN COLOMBIA S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.053.693 | INETUM COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.055.573 | GRUPO MILLENNIUM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.061.576 | ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.062.674 | INFORMACION LOCALIZADA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.064.639 | SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.065.485 | ALLIANCE ENTERPRISE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.071.974 | GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.074.045 | COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.075.303 | ARIA PSW SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.078.090 | SINERGY & LOWELLS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.080.928 | ITIS SUPPORT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.081.918 | UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.086.348 | VC@SOFT S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.087.915 | CERCA TECHNOLOGY SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.088.697 | AVVALE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.090.100 | ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.096.620 | PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A - PTESA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 830.096.685 | ILISIM INTERNATIONAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.096.744 | QUALITY DATA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.099.436 | ETRA INTERANDINA SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.099.766 | ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.102.216 | PROCESOS Y SERVICIOS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.102.659 | EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.116.173 | EVENTOS Y SISTEMAS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.120.348 | TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS EN REORGANIZACION | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.130.274 | TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 830.130.510 | INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.132.832 | IDENTICA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.135.010 | OPENTECNOLOGIA S.A | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.135.451 | SKIT CONSULTING SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.137.539 | ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.140.028 | PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.141.127 | GRUPO DOT | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.147.777 | Simplexity sas | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.147.784 | EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.502.242 | INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830.504.013 | PLAY TECHNOLOGIES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 830.507.528 | TURRISYSTEM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | IBAGUE-TOLIMA |
| Pymes-Individuales | 830.511.044 | GROWING NETWORK SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | FLORIDABLANCA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 830.511.493 | DIIT CONSULTORES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860.353.611 | Compucom SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 860.517.277 | SISTEMAS G&G SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 890.329.946 | SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 890.914.063 | COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.022.404 | Teamsourcing de Colombia SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.029.467 | ARON SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.034.273 | EXTREME TECHNOLOGIES SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900.034.395 | BLACK HAT ARCHETYPE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.037.743 | LINKTIC SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.046.561 | INFORMATICA CREATIVA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.047.660 | APLYCA TECNOLOGIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.047.668 | E SOLUTIONS LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.050.767 | PROCESIX COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.052.363 | NET GROUP SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.053.289 | BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.057.661 | DELTA IT SOLUTIONS SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.074.458 | GREEN SQA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.074.495 | GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL TICS DE MANIZALES S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MANIZALES-CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900.087.315 | CONTACT & BUSINESS IT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.093.735 | CYMETRIA GROUP SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.108.082 | Soluciones Profesionales Inteligentes SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | POPAYAN-CAUCA |
| Pymes-Individuales | 900.122.930 | METROFFLEX SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.123.495 | SELECTA CONSULTING GROUP SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.133.282 | RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.145.046 | INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.146.350 | PAYSETT CORPORATION LATAM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.148.177 | PEAR SOLUTIONS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900.164.964 | CJTYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REOGANIZACION | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | PASTO-NARINO |
| Pymes-Individuales | 900.169.608 | NEORIS COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.171.749 | Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.172.604 | STRUCTUM INGENIERIA SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.174.004 | ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.175.316 | PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.177.919 | COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.180.126 | Quantum Data Systems SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.182.503 | KOOMBEA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900.184.755 | TIQAL SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.189.962 | CEGID COLOMBIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.193.641 | MAYASOFT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900.193.723 | NETWCONSULTING S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.193.806 | OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.194.203 | CGI ISMC COLOMBIA S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.200.356 | CLOUXTER SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.204.272 | GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.219.834 | F2X SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | ITAGUI-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.222.314 | OCP TECH COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.230.023 | OOH REDES DIGITALES LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.237.844 | THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.238.438 | Grow Data SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.242.188 | NEBULA ENGINEERING SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.246.638 | TALENTO SOLIDO | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.249.127 | SANMIGUEL HERRERA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900.250.454 | ALTO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.262.503 | IN MOTION COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.265.026 | E DEA NETWORKS S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.266.612 | BIONEXO COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.268.071 | INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 900.272.469 | WG CONSULTORES SST SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.277.173 | INFORMATICA COLECTIVA S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.293.512 | SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 900.293.650 | ADP CONSULTORES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.297.772 | INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.302.739 | R&C BUSINESS CONSULTING LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.303.759 | GATTACA OUTSOURCING S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.318.963 | INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900.320.011 | PERIFERIA IT CORP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.320.258 | PROSOF SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 900.321.702 | DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.321.888 | VERANO INGENIERIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.324.056 | ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900.331.794 | NETUX S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.332.892 | ENTERDEV SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.333.123 | MARCO COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.335.350 | CREASISTEMAS S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.337.757 | INFODEC SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.340.993 | ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.346.202 | POSICION DIGITAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | ENVIGADO-ANTIOQUIA |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900.346.401 | INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CHIA-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900.355.682 | WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.358.726 | ENGHOUSE INTERACTIVE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.360.482 | ENTELGY COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.369.142 | IWIN S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CHIA-CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900.373.414 | CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.379.495 | GRUPO CLICKIDEA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.379.770 | SIGMATECNOL S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CARTAGENA-BOLIVAR |
| Pymes-Individuales | 900.379.787 | SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.389.156 | NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.392.041 | SCN SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.396.176 | MNEMO COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.405.147 | EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.413.751 | ZERONINE LATAM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.415.354 | DATACENTER COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.420.501 | OLSOFTWARE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.428.564 | ESOFT COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.435.185 | OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.436.226 | ADOBE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.438.438 | CLM COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.440.034 | PHARI TECH SERVICES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.440.441 | SEIDOR COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.441.263 | YUXI GLOBAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.443.044 | SAFETY IN DEEP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.444.717 | CONEXIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900.448.500 | ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.453.188 | PAYMENTEZ SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.471.052 | EPAYCO.COM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.483.420 | VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.483.707 | NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900.485.747 | ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.505.780 | LAN SECURITY NETWORKS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900.507.611 | CINTE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.513.709 | TYG CONSULTING SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.530.093 | SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.534.356 | WORLD OFFICE COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.547.305 | ARCARIS LABS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MANIZALES-CALDAS |
| Pymes-Individuales | 900.554.898 | GIGA COLOMBIA S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.556.261 | INDIGO TECHNOLOGIES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.557.218 | DAVINCI TECNOLOGIES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.564.561 | quiter colombia sas | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.575.877 | SUNTRUST TECH SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.590.282 | TEKUS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.599.694 | ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.600.310 | MARKETEROS WEB COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.601.388 | LABWARE COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.609.904 | INTICO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.610.491 | IMAGINE CONSULTING SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.631.710 | Veritran Colombia S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 900.633.204 | TI724 SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900.635.119 | AOS S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.641.938 | SRF CONSULTORES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.642.989 | ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.644.920 | TRES HTP COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.646.721 | EPI-USE COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.651.473 | QINTESS COLOMBIA S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.658.419 | OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.659.534 | AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.662.410 | CELUWEB.COM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | ARMENIA-QUINDIO |
| Pymes-Individuales | 900.663.379 | WOLKVOX S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.664.217 | INTERFACES Y SOLUCIONES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.664.661 | FERDIZ INVERSIONES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.666.654 | LIVEVOX COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.672.953 | NIMBUTECH SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.673.278 | COSMO CONSULT COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.675.532 | COLINKTEK SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.678.367 | IT SECURITY SERVICE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.696.777 | CAFETO SOFTWARE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.723.696 | Welii Colombia SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.753.546 | SENSORICA E INGENIERIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.764.863 | SMART FINANCIAL SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.767.427 | GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.774.785 | VISTEX COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 900.781.407 | TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.785.730 | Omg Worldwide group | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 900.787.359 | INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.793.747 | KEEP AGENCIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.796.115 | CORE CONSULTORES S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.803.867 | SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.809.106 | CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.810.588 | ESC COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.848.435 | GEOPROYECCIONES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.850.150 | PROSPERTECH S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.856.181 | THARSIS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.858.053 | CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.881.750 | VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.882.774 | INFOTRANS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.886.089 | EVOLUTION IDEAS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.901.878 | FORTINET COLOMBIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.924.405 | MAS GLOBAL SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.924.809 | PYXIS S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900.928.809 | BUSINESS INSIGHTS S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900.935.262 | General Business Machines de Colombia S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900.935.602 | AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.938.946 | BUDA.COM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.962.841 | ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900.986.387 | On Off Soluciones en Linea SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | PEREIRA-RISARALDA |
| Pymes-Individuales | 900.987.447 | PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.012.973 | SUMATO GROUP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.030.030 | SIMETRIK SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 901.040.602 | CARGAYA SAS BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 901.043.004 | PAYNET SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.047.009 | MINKA COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.069.380 | FULL STACK LABS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 901.071.455 | SYNERGY XPERIENCE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.087.392 | CECROPIA COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 901.096.410 | GRUPO T.T. SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.098.703 | INLAT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.146.076 | MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.148.432 | IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.183.491 | HUBSPOT LATIN AMERICA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.184.760 | TECNOFACTORY S.A.S - BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.199.246 | S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.207.449 | TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.228.802 | SPACEWALK SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.237.267 | PROQUEST COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.249.158 | GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.252.874 | 10PEARLS COLOMBIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.255.826 | IT MANAGEMENT ZOMAC SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | HOBO-HUILA |
| Pymes-Individuales | 901.264.616 | GORILLA LOGIC SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.266.582 | HYLAND COLOMBIA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.281.572 | BOLD CO SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.307.208 | VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.310.054 | DATOLABS S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.310.911 | XOLIT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 901.312.879 | AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.317.478 | FACTORED SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.323.703 | AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Individuales | 901.367.910 | INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.396.050 | KOGGI TECHNOLOGIES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.398.109 | WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.432.751 | SM TECH PARTNERS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901.447.968 | MNEMO CYBER SEC S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.507.911 | NOVARTEC SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901.510.445 | SFDC COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 800.042.928 | PROASISTEMAS S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 800.089.002 | CONSENSUS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 800.135.532 | ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 804.006.673 | iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 805.023.132 | ITERIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | CALI-VALLE |
| Pymes-Separados | 805.028.460 | LUCASIAN LABS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Separados | 811.003.890 | GLOBAL MVM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Separados | 811.046.318 | Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Separados | 816.004.765 | SOLUCIONES GLOBALES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.019.156 | DIGIWARE DE COLOMBIA S A S EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.026.014 | SOFTMANAGEMENT S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.032.586 | GREEN TECH LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.070.873 | GCA TECHOLOGIES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.074.526 | ELECTRONIC TRAFIC SUCURSAL COLOMBIA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.080.658 | DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Separados | 830.099.847 | SOFTTEK RENOVATION S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.117.028 | HEON HEALTH ON LINE S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.131.674 | HR SOLUTIONS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 830.512.451 | MICROSHIF S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Pymes-Separados | 860.503.631 | IDSYSTEMS SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 860.514.047 | SISTEMAS ENLINEA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 900.022.972 | CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Separados | 900.046.462 | ON BUSINESS CONSULTING S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Separados | 900.207.800 | BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 900.220.636 | Optima Consulting SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |
| Pymes-Separados | 900.395.252 | SOFTGIC S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | SABANETA-ANTIOQUIA |
| Pymes-Separados | 900.426.578 | SAVIOS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| Pymes-Separados | 900.440.779 | SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 900.665.341 | ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 900.665.829 | DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | TUNJA-BOYACA |
| Pymes-Separados | 900.701.314 | SAMTEL CONSULTORES COLOMBI SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 900.704.304 | INDEPRO INGENIERIAINDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 900.923.636 | SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 901.011.198 | I BUSINESS MASTER S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| Pymes-Separados | 901.103.080 | INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Separados | 901.229.234 | TEATÉ HOLDINGS S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | CALI-VALLE |

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

### 2.2.5 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - OFERTA

**ANALISIS DE LA OFERTA**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**¿QUIÉN VENDE?**

La CENAC DE EDUCACION, ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y en especial en las grandes ciudades con capacidad de prestar los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien que permita cubrir la presente necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes. Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden entregar bienes.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizaron los riesgos potenciales de los precios, por lo que la CENAC DE EDUCACION prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. La CENAC EDUCACION, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

c. Consorcios Uniones Temporales: un número plural de personas naturales y/o jurídicas se agrupan para desarrollar un negocio sin constituirse en una persona jurídica distinta a la de sus miembros

Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como servicios informáticos e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

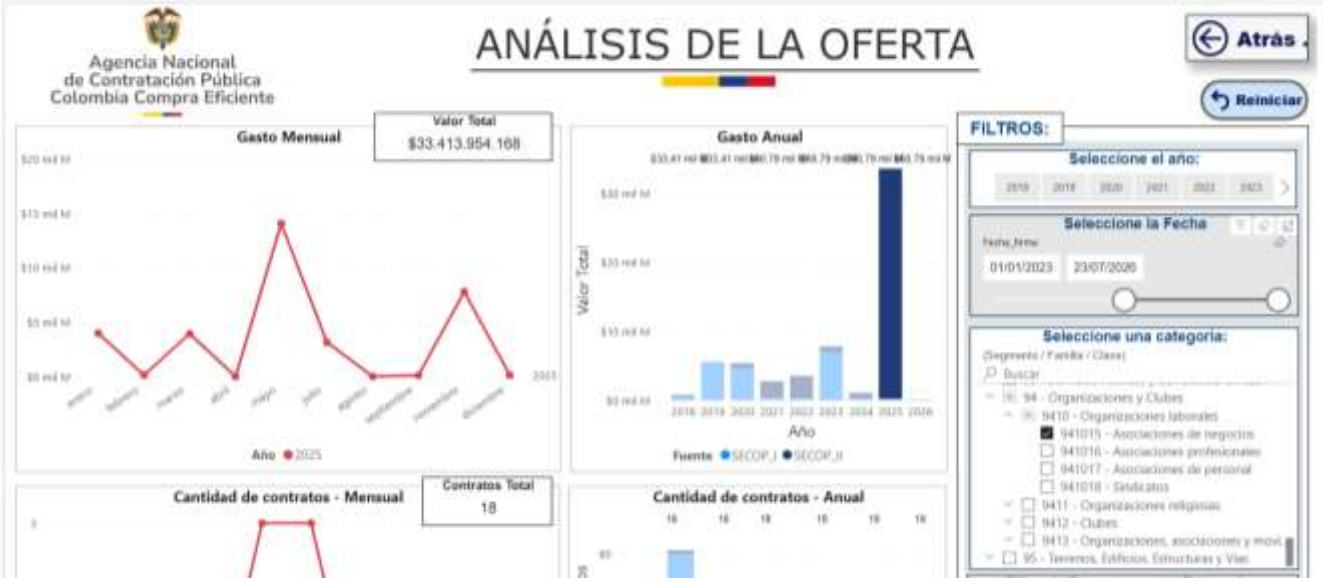
:

| Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Organizaciones y Clubes | 9410 | Organizaciones laborales | 941015 | Asociaciones de negocios | 94101502 | Asociaciones reguladoras |

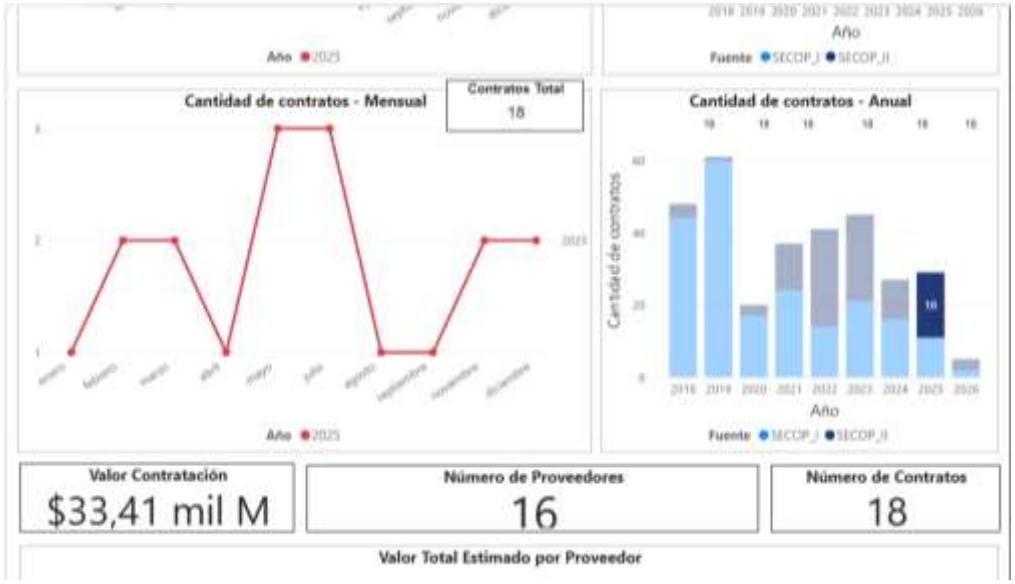
La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia del 2023 hasta el 2026, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II, modalidad competitiva. Se evidencia un gasto mensual por un valor total de 42.680.843.775 y se identifica un gasto anual en el año 2025 fue de 69.79 mil M en procesos relacionados al objeto del presente proceso.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co




Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidad, requieren de la celebración de los contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica que durante estas vigencias se celebraron (18 ) contratos, el valor de la contratación fue de 33.41 mil M , el cual tuvo una participación de 16 proveedores, con este objeto contractual, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir dar solución a este tipo oferta.





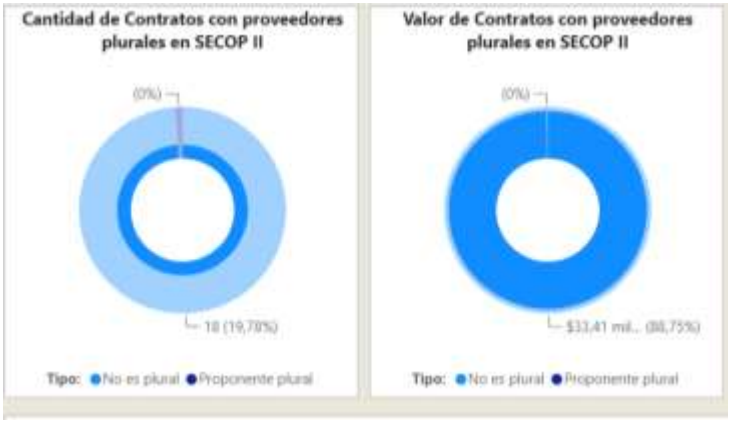

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## PROVEEDORES




## CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOPII

Adicionalmente podemos identificar que para este tipo de contratación 18 contratos son plurales y corresponde al 19.78% con un valor de 33.41 mill.




## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien? En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC DE EDUCACION. Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con similares características técnicas y económicas, requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

### ANALISIS DE DEMANDA – (MAE)



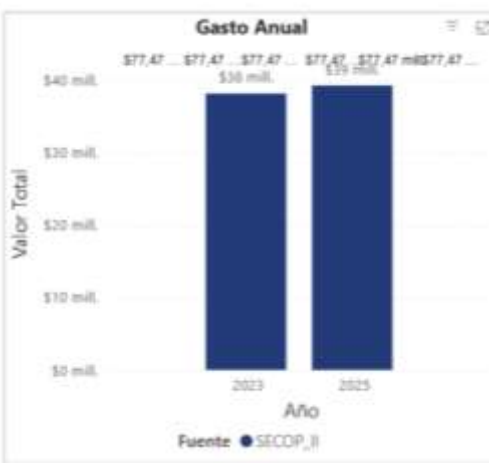
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

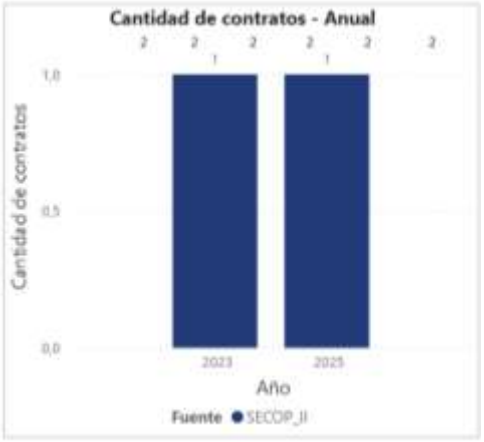
Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se evidencia que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando as diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda de años 2023 hasta 2026, de las distintas instituciones del Estado de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta, bajo la modalidad competitiva.

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2023 hasta 2026, con antecedentes referentes a la entidad agregada en SECOP II.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9410 - Organizaciones laborales | 1 | $38.175.000 | 49,28% | 1 | $39.290.000 | 50,72% | 2 | $77.465.000 | 100,00% |
| 941015 - Asociaciones de negocios | 1 | $38.175.000 | 49,28% | 1 | $39.290.000 | 50,72% | 2 | $77.465.000 | 100,00% |
| Total | 1 | $38.175.000 | 49,28% | 1 | $39.290.000 | 50,72% | 2 | $77.465.000 | 100,00% |






Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

La modalidad más utilizada para adquirir este tipo de servicios corresponde a Contratación Directa

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

### 4.1. OBJETO A CONTRATAR

**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RENOVACIÓN, ACTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUSCRIPCIONES, MEMBRESÍAS, ANUALIDADES, AFILIACIONES INSTITUCIONALES Y LICENCIAS DE CONTENIDO ESPECIALIZADO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

### 4.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### 4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – NECESIDAD A CONTRATAR DESCRIPCIÓN TÉCNICA SERVICIOS REQUERIDOS

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | NOMBRE CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-005 | | | | SERVICIOS DE ASOCIACIONES | | | | | |
| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| **1** | **95999** | **SUSCRIPCIONES NACIONALES** | | **SERVICIO** | **0** | **1** | **94101502** | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| 1.1 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |
| 1.2 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | CDR- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |
| 1.3 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, | REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | NOMBRE CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-005 | | | | SERVICIOS DE ASOCIACIONES | | | | | |
| **ÍTEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| | | afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | Semilleros de Investigación | | | | | | |
| 1.4 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: | SCI - Sociedad Colombiana de Ingenieros | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |
| **2** | **95999** | **SUSCRIPCIONES INTERNACIONALES** | | **SERVICIO** | **0** | **1** | **94101502** | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| 2.1 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades | ISEE - International Society of Explosive Engineers | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |
| 2.2 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades | Genially - Contenido Online | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |
| 2.3 | 95999 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios | PMI - Project Management Institute | SERVICIO | 0 | 1 | 94101502 | NO APLICA | NO APLICA |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | NOMBRE CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-005 | | | | SERVICIOS DE ASOCIACIONES | | | | | |
| ÍTEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| | | asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades | | | | | | | |

### 1.1 Especificaciones Técnicas Adicionales

• El oferente deberá certificar que se compromete a adelantar las gestiones de acercamiento institucional, coordinación administrativa, intercambio documental, diligenciamiento de formularios, radicación de solicitudes, seguimiento de trámites, atención de requerimientos, gestión de pagos ante las entidades correspondientes, obtención de certificaciones, activación de usuarios, entrega de credenciales de acceso y demás actuaciones necesarias para asegurar que la Escuela de Ingenieros Militares adquiera y disfrute efectivamente los beneficios, derechos, servicios y contenidos asociados a cada una de las membresías, anualidades, licencias y afiliaciones requeridas.

• El oferente deberá certificar que los servicios cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnica.

• El oferente deberá certificar que entregará las contraseñas y usuarios de acceso para el ingreso a las diferentes suscripciones.

• El oferente deberá certificar que las membresías y/o suscripciones tendrán una duración de 1 año, independientemente del plazo de la ejecución del presente proceso

• El oferente deberá certificar que prestará asistencia, acompañamiento e intermediación con el suscrito ante cualquier trámite administrativo, jurídico o de cualquier índole que afecte el correcto funcionamiento del servicio.

• El oferente deberá certificar que se compromete a realizar completamente los trámites para la asociación previos y posteriores al pago.

• El oferente deberá certificar que se compromete a entablar comunicación con las entidades a suscribir a fin de garantizar que se desarrollará servicio por la anualidad.

• El oferente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento, que en caso de resultar adjudicatario, el único titular con derecho exclusivo de explotación, uso, reproducción, transformación, distribución y beneficio de los derechos patrimoniales derivados de los bienes, obras, diseños, software, estudios o desarrollos producto de la ejecución contractual será la Escuela de Ingenieros Militares (ESING). En consecuencia, el contratista se obliga a ceder de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitaciones territoriales o temporales la totalidad de los derechos de propiedad intelectual a favor de la ESING, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los Artículos 91 y 92 de la Ley 44 de 1993, y el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 (o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan), garantizando que sobre dichos resultados no recaerán gravámenes, limitaciones de dominio ni derechos de terceros.

## 4.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| Clasificación UNSPSC | Segmento UNSPSC | Nombre Segmento | Familia | Nombre Familia | Clase | Nombre Clase | Clasificación UNSPSC | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicios políticos y de asuntos cívicos | 94 | Organizaciones y asociaciones | 9410 | Organizaciones profesionales | 941015 | Organizaciones profesionales | 94101502 | Membresías o afiliaciones a organizaciones profesionales |

## 4.5. VALOR

El valor será el informado mediante la aceptación de la oferta, la adjudicación será por el valor de la oferta.

## 4.6. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **DOS PAGOS PARCIALES** el cual se realizará con la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción, una vez sea presentada la documentación previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe total del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte **del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción total del servicio facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de los bienes a adquirir al almacén (si aplica).

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.

*(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

*Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

*Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-03-088; Contrato No XXX; cenacedu@ejercito.mil.co #*

*Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co*

*Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

*Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

## 4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta *cuatro meses* después de vencido el plazo de ejecución.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## 4.8. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

## 4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el **06 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado, mediante entrega parciales de acuerdo con el requerimiento suministrado por el supervisor del contrato

## 4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones de cada unidad, así:

| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
|---|
| **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**<br>Carrera 46 No. 20A - 29 - Cantón Militar Caldas. Bogotá D.C. |

## 4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC DE EDUCACIÓN y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del CENAC DE EDUCACIÓN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC DE EDUCACIÓN.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE EDUCACIÓN de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CENAC DE EDUCACIÓN y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía
8. Contar con la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega inmediata de los bienes dentro del cronograma establecido dentro del presente proceso. De acuerdo en lo establecido en el numeral **PLAZO DE EJECUCIÓN**

**SST:**

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

**OBLIGACIONES DE LA CENAC DE EDUCACIÓN**

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "**FORMULARIO TÉCNICO**".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC EDUCACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

## 5. ORIGEN DE LOS BIENES O ELEMENTOS OBJETO DEL PROCESO

Los bienes objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los bienes, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

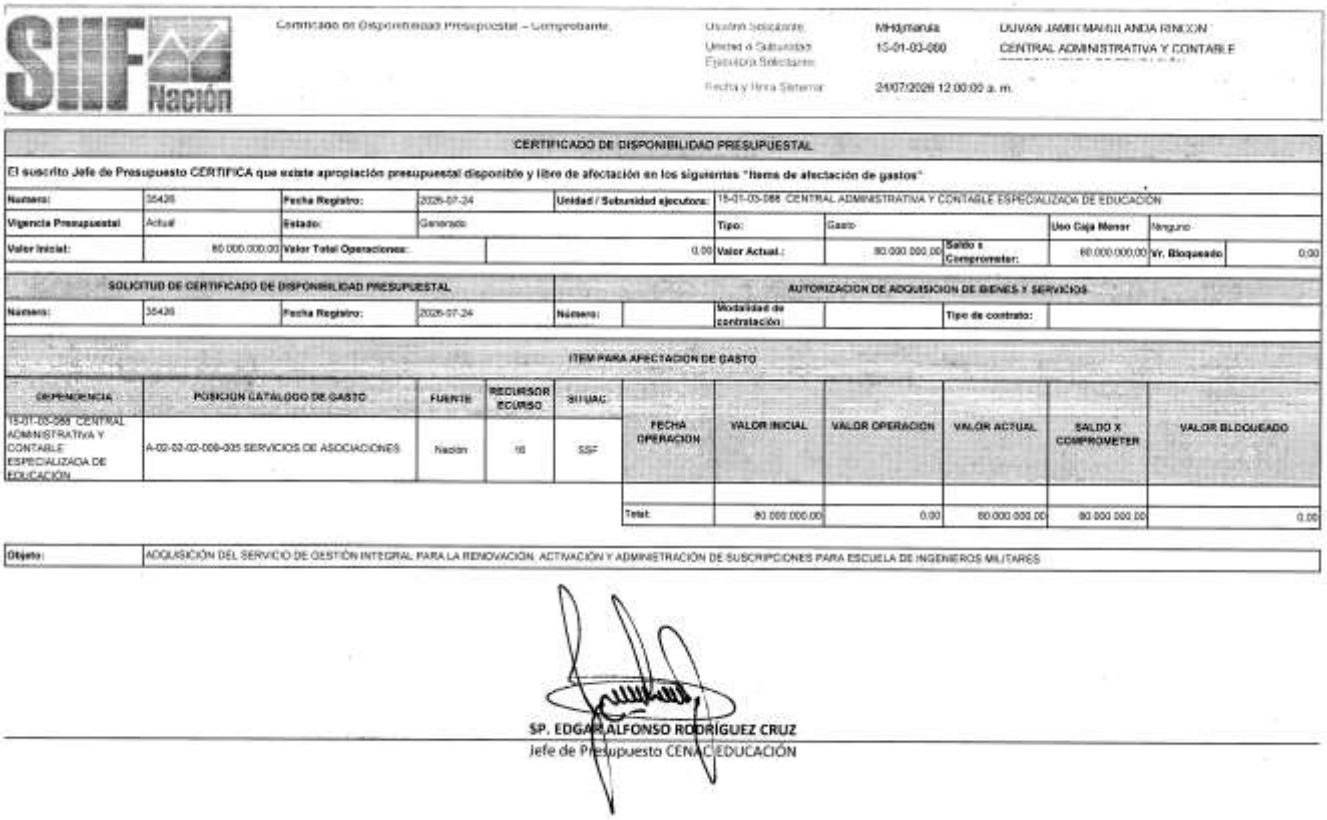
## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso, expidió el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Este documento no solo desglosa detalladamente las apropiaciones de gasto para cada una de las entidades estatales, sino que también establece la hoja de ruta financiera para garantizar la operatividad del Estado y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo."

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000),** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 35426 de fecha 24 de Julio de 2026, expedido** por el jefe de Presupuesto de **La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHdjmanuia — DUVAN JAMES MANRIQUE RINCON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 24/07/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 35426 | Fecha Registro: | 2026-07-24 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 80.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 80.000.000,00 | Saldo a Comprometer: | 80.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 35426 | Fecha Registro: | 2026-07-24 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/ RECURSO | SITUAC | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN | A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE ASOCIACIONES | Nacion | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 80.000.000,00 | 0,00 | 80.000.000,00 | 80.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RENOVACIÓN, ACTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES |

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENAC EDUCACIÓN

## DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-005 | 16 SSF | SERVICIOS DE ASOCIACIONES | ESING | 80.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **80.000.000,00** |

**NOTA:** La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. De lo anterior se deberá verificar que cada pedido no se exceda el valor y distribución presupuestal de cada rubro.

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada., y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción y pago.

## 6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS HISTÓRICOS PRECIO HISTÓRICO

## PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 3, en donde se realizan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la entidad ha celebrado de procesos con características técnicas similares al actual proceso para el año 2025, sin embargo, no corresponde a características iguales que se requieren adquirir con el presente proceso por lo cual no se tomara en cuenta los precios históricos



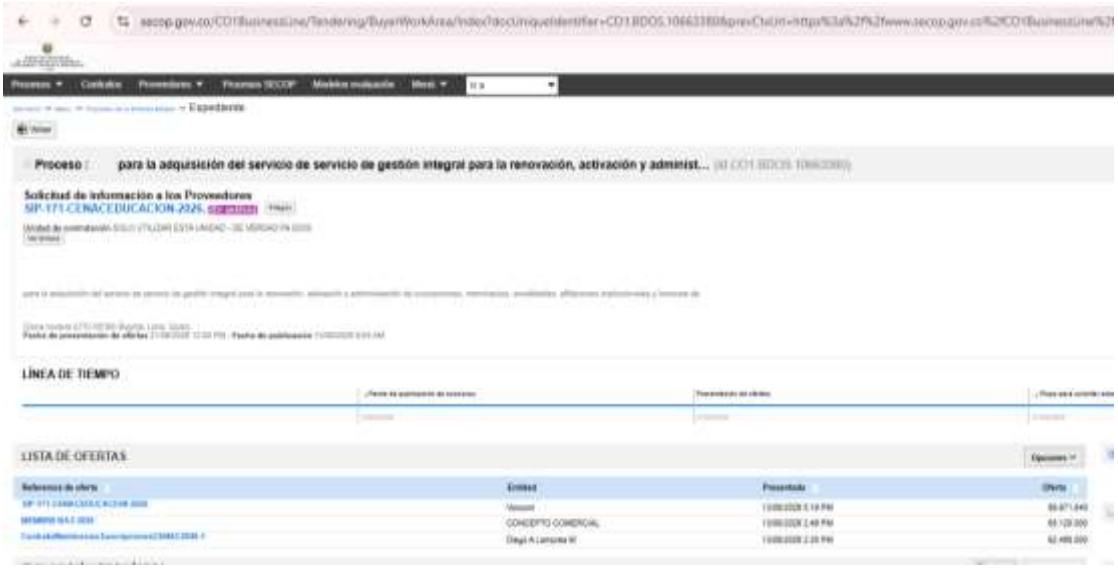
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, a través de la **SIP-171-CENACEDUCACION-2026.** obteniendo (3) respuestas de cotización a través de la plataforma SECOP II, las cuales una vez verificadas y analizadas se solicitó aclaración de las mismas las cuales fueron resueltas a través de correo electrónico dando alcance a las mismas, entregadas por la Sección de Planes así:




Nota: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las TRES (03) cotizaciones obtenidas a las cuales fueron verificadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

Bogotá, 31 de agosto de 2026

Señor
**MY JHON ALEXANDER PULIDO ORDUZ**
Gerente del Proyecto

**ASUNTO**: AVAL TECNICO COTIZACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 171-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RENOVACIÓN, ACTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUSCRIPCIONES, MEMBRESIAS, ANUALIDADES, AFILIACIONES INSTITUCIONALES Y LICENCIAS DE CONTENIDO ESPECIALIZADO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

| | |
|---|---|
| **NOMBRE QUIEN COTIZO** | PROVEEDOR: VOXCOM (830.106.748); CONCEPTO COMERCIAL (900.508.541); LUDUS COLOMBIA S.A.S (900.231.445) |
| **OBJETO DEL PROCESO** | "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RENO ACTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUSCRIPCIONES, MEMBRESIAS, ANUALI AFILIACIONES INSTITUCIONALES Y LICENCIAS DE CONTENIDO ESPECIALIZADO A EJE EN LA VIGENCIA 2026." |
| **VERIFICACION POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y PLATAFORMA SECOP II** | En atención a las cotizaciones recibidas a través de la plataforma Secop II se procede a verificar la legalidad, la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegadas por el Jefe de Planes de la CENAC, las cuales cumplen con los requerimientos establecidos con el fin de tenerlas en cuenta para la determinación de los precios de referencia. |

Se aprueban en total tres cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso

| EMPRESA | NIT | FECHA DE RECIBO DE COTIZACION | MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACION | CONCEPTO TECNICO | FECHA AVAL TECNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 830.106.748 | 830.106.748 | 13/08/2026 | PLATAFORMA SECOP II | AVALADO | 31/08/2026 |
| 900.508.541 | 900.508.541 | 13/08/2026 | PLATAFORMA SECOP II | AVALADO | |
| 900.231.445 | 900.231.445 | 13/08/2026 | PLATAFORMA SECOP II | AVALADO | |

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.
Atentamente

**SS. JUAN PABLO COLORADO ARDILA**
**COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR**

## IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

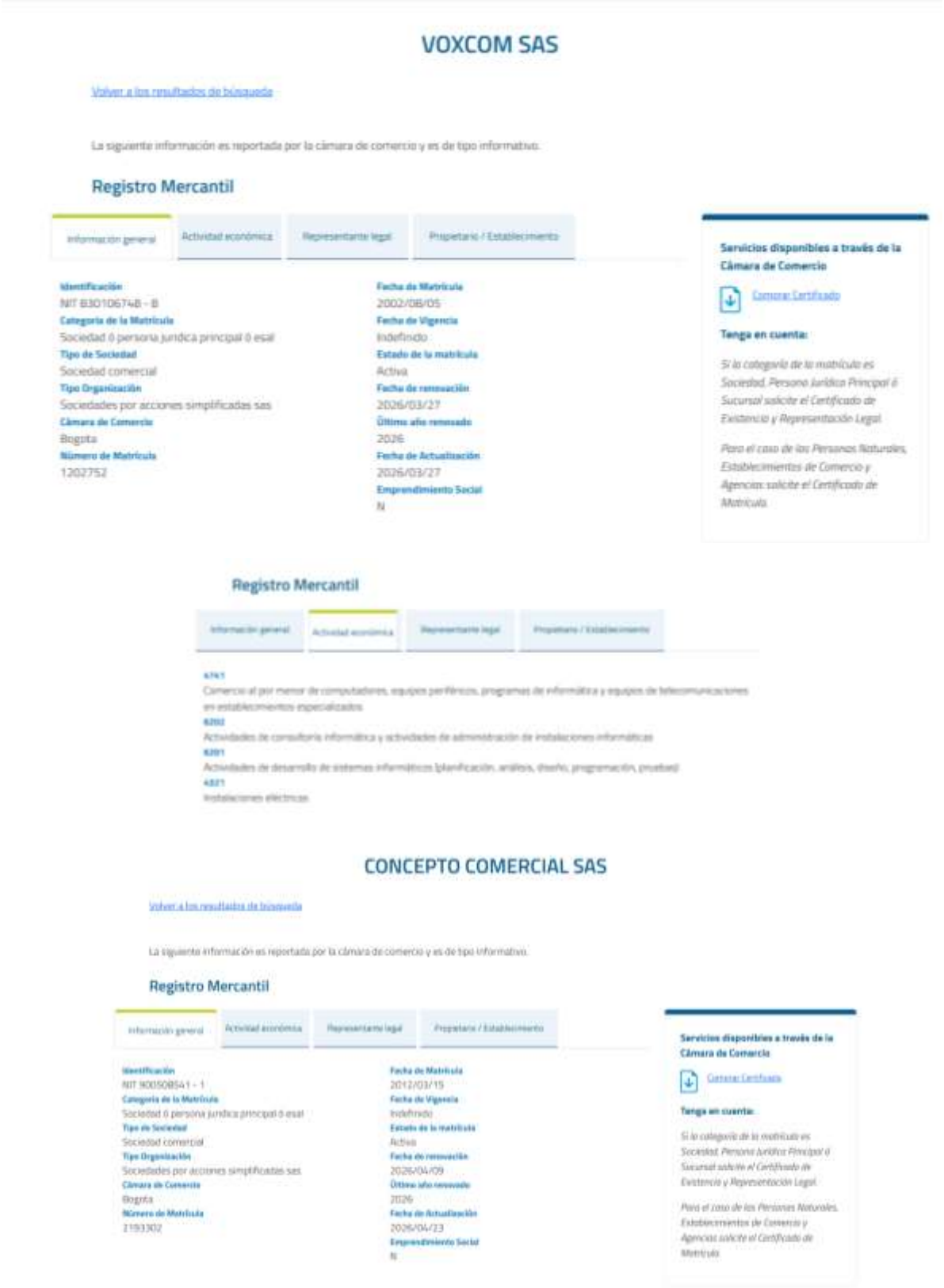
Los precios de mercado para el presente proceso se obtienen a partir de la solicitud de cotización mediante plataforma SECOP II, recibiendo cotizaciones de las siguientes empresas:

| PROVEEDOR | NIT |
|---|---|
| VOXCOM | 830.106.748 |
| CONCEPTO COMERCIAL | 900.508.541 |
| LUDUS COLOMBIA S.A.S | 900.231.445 |

Que dichas empresas fueron consultadas en **RUES** con el fin de verificar que su Matricula Mercantil se encuentre vigente como se evidencia a continuación:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



VOXCOM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 830106748 - 8
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
1202752

**Fecha de Matrícula**
2002/08/05
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/27
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/27
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Generar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
4321
Instalaciones eléctricas

CONCEPTO COMERCIAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900508541 - 1
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
2193302

**Fecha de Matrícula**
2012/03/15
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/04/09
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/04/23
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Generar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
6390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
6111
Construcción de edificios residenciales
4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

LUDUS COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 900231445 - 1
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
1802479

**Fecha de Matrícula**
2008/07/25
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/31
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/31
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula*

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

## ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "*Estudios y documentos previos*", el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo*". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico estructurador realiza la siguiente proyección**,** la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron 4 y precios históricos las cuales son avaladas por el Comité Técnico Estructurador lo tanto el comité económico estructurador procede a la realización de la estimación de precios de referencia, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

*"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)".*

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | VOXCOM SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CONCEPTO COMERCIAL SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | LUDUS COLOMBIA SAS PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | SERVICIO | 1 | 30.177.350,00 | 28.550.000,00 | 30.835.000,00 |
| 2 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: CDR- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos | SERVICIO | 1 | 4.523.960,00 | 4.280.000,00 | 4.625.000,00 |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | VOXCOM SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CONCEPTO COMERCIAL SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | LUDUS COLOMBIA SAS PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad. REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación | SERVICIO | 1 | 10.041.500,00 | 9.500.000,00 | 10.275.000,00 |
| 4 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido : SCI - Sociedad Colombiana de Ingenieros | SERVICIO | 1 | 2.959.600,00 | 2.800.000,00 | 3.125.000,00 |
| 5 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades: ISEE - International Society of Explosive Engineers | SERVICIO | 1 | 3.382.400,00 | 3.200.000,00 | 3.550.000 |
| 6 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades Genially - Contenido Online | SERVICIO | 1 | 2.325.400,00 | 2.200.000,00 | 2.500.000 |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | VOXCOM SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CONCEPTO COMERCIAL SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | LUDUS COLOMBIA SAS PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades:<br>PMI - Project Management Institute | SERVICIO | 1 | 36.561.630,00 | 34.590.000,00 | 37.550.000 |
| | | | | | **89.971.840,00** | **85.120.000,00** | **92.460.000,00** |

- **ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS**

El comité económico estructurador, analiza las cotizaciones allegadas estableciendo métricas estadísticas, que permitan establecer precios acordes al mercado y promover el uso eficiente de los recursos destinados, que cumplen las especificaciones técnicas según la necesidad de las unidades centralizadas, conteniendo en las misma los costos estimados del proceso, incluyendo los impuestos de ley que les aplica y demás requerimientos técnicos exigidos, concluyendo que se ajustan a los requerimientos desde el punto de vista funcional y técnico.

- **PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA Y/O VALOR ESTIMADO**

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el Comité Económico Estructurador, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA) cuando aplica; posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar y analizar los precios cotizados, para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y precio histórico actualizado.

Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual el mercado presenta diversidad e empresas que pueden prestar y suministrar los bienes y servicios requeridos, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Analizadas las cotizaciones recaudadas se realiza la comparación frente al precio histórico; y se procede a realizar el análisis estadístico junto con de los precios de mercado cotizados; Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio de referencia que permita generar competencia y la presentación de ofertas competitivas para los posibles interesados en el proceso de selección.

Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 30% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el MENOR VALOR, si el porcentaje de dispersión es superior al 30% el criterio de selección del precio unitario de referencia será MEDIA ARMÓNICA o MEDIA GEOMÉTRICA.

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | VOXCOM SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CONCEPTO COMERCIAL SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | LUDUS COLOMBIA SAS PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | MIN | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARMONICA | MEDIANA | PROMEDIO | DESV ESTÁNDAR | % DESVIACION ESTANDAR | | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | SERVICIO | 1 | $ 30.177.350,00 | $ 28.550.000,00 | $ 30.835.000,00 | 28.550.000 | 29.838.505 | 29.822.738 | 30.177.350 | 29.854.117 | 911.110 | 3% | | 28.550.000 | **MENOR VALOR** |
| 2 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: CDR- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos | SERVICIO | 1 | $ 4.523.960,00 | $ 4.280.000,00 | $ 4.625.000,00 | 4.280.000 | 4.473.953 | 4.471.563 | 4.523.960 | 4.476.320 | 137.146 | 3% | | 4.280.000 | **MENOR VALOR** |
| 3 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad. REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación | SERVICIO | 0 | 10.041.500,00 | 9.500.000,00 | 10.275.000,00 | 9.500.000 | 9.933.478 | 9.928.072 | 10.041.500 | 9.938.833 | 306.515 | 3% | | $9.500.000* ITEM OPCION DE COMPRA | **MENOR VALOR** |

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | VOXCOM SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CONCEPTO COMERCIAL SAS: PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | LUDUS COLOMBIA SAS PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | MIN | MEDIA GEOMETRICA | MEDIA ARMONICA | MEDIANA | PROMEDIO | DESV ESTÁNDAR | % DESVIACION ESTANDAR | | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido :<br>SCI - Sociedad Colombiana de Ingenieros | SERVICIO | 1 | $ 2.959.600,00 | $ 2.800.000,00 | $ 3.125.000,00 | 2.800.000 | 2.958.560 | 2.955.588 | 2.959.600 | 2.961.533 | 112.119 | 4% | | 2.800.000 | MENOR VALOR |
| 5 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades:<br>ISEE - International Society of Explosive Engineers | SERVICIO | 1 | $ 3.382.400,00 | $ 3.200.000,00 | $ 3.550.000 | 3.200.000 | 3.374.435 | 3.371.399 | 3.382.400 | 3.377.467 | 123.344 | 4% | | 3.200.000 | MENOR VALOR |
| 6 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades<br>Genially - Contenido Online | SERVICIO | 1 | $ 2.325.400,00 | $ 2.200.000,00 | $ 2.500.000 | 2.200.000 | 2.338.587 | 2.335.395 | 2.325.400 | 2.341.800 | 97.996 | 4% | | 2.200.000 | MENOR VALOR |
| 7 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades:<br>PMI - Project Management Institute | SERVICIO | 1 | $ 36.561.630,00 | $ 34.590.000,00 | $ 37.550.000 | 34.590.000 | 36.212.793 | 36.191.529 | 36.561.630 | 36.233.877 | 1.147.488 | 3% | | 34.590.000 | MENOR VALOR |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 75.620.000,00 | TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**ITEMS OPCIONALES DE COMPRA:**

En observancia del principio de planeación y supeditado a las limitaciones presupuestales de la entidad, se han estructurado un ítem opcional de compra para garantizar la máxima cobertura de la necesidad. Una vez recibidas las ofertas económicas y determinados los precios definitivos, se realizarán los ajustes de cantidades pertinentes. De existir la disponibilidad presupuestal correspondiente, se procederá a la adquisición de los siguientes ítems opcionales de compra el cual se relaciona a continuación:

| ÍTEM | NOMBRE DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD NETA | CANTIDAD NECESIDAD INICIAL | limitación | % cubrimiento total de la necesidad | Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad. REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación | SERVICIO | 1 | 1 | 100% | 0,00% | 9.500.000,00 |

## Sobrantes presupuestales

Como resultado del estudio de mercado y la estructuración de los precios de referencia, se identifica un remanente presupuestal de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.380.000,00).** Con el propósito de maximizar la eficiencia del gasto público y garantizar un mayor alcance en la atención de la necesidad institucional, la entidad dispondrá de estos recursos para un mayor cubrimiento de la necesidad, así:

| RUBRO | Presupuesto asignado | Precio total DE REFERENCIA (incluido IVA) | Sobrante presupuestal |
|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-005 | 80.000.000,00 | 75.620.000,00 | 4.380.000,00 |

**NOTAS ECONÓMICAS**

**Nota 1:** El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTE MIL PESOS M/CTE ($75.620.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES**

**Nota 2:** la administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, buscando un mayor cubrimiento de la necesidad, de acuerdo a la oferta presentada y las limitantes presupuestales del presente proceso

**Nota 3:** El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

**PLATAFORMA SECOP II**

**CUESTIONARIO 1**

El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico teniendo en cuenta los precios de referencia, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA cuando aplique por cada ítem teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia ni la sumatoria total de los precios ofrecidos la cual corresponde a **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTE MIL PESOS M/CTE ($75.620.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDO IVA**, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**CUESTIONARIO 2- ITEM OPCIONAL DE COMPRA**

El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico " **ITEM OPCIONAL DE COMPRA"** con los precios estimados de referencia, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA cuando aplique por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA si aplica ni la sumatoria total de los precios ofrecidos la cual corresponde a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES,** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRECIO OFERTADO TANTO EN EL CUESTIONARIO 1 COMO EN EL CUESTIONARIO 2 DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO**.

**Nota 4**: El precio de referencia por ítem es incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para el ítem que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, así como los costos adicionales de personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los bienes objeto de contratación y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**Nota 5**: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

**Nota 6**: los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma secop ii, al cierre del proceso, la nueva guia de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.
Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse, y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

| |
|---|
| **NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad. |
| **NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente

**TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**.

**PRECIOS DE REFERENCIA**

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad:<br>ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | SERVICIO | 1 | 28.550.000 | **MENOR VALOR** |
| 2 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad:<br>CDR- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos | SERVICIO | 1 | 4.280.000 | **MENOR VALOR** |
| 3 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido :<br>SCI - Sociedad Colombiana de Ingenieros | SERVICIO | 1 | 2.800.000 | **MENOR VALOR** |
| 4 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades:<br>ISEE - International Society of Explosive Engineers | SERVICIO | 1 | 3.200.000 | **MENOR VALOR** |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades Genially - Contenido Online | SERVICIO | 1 | 2.200.000 | **MENOR VALOR** |
| 6 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades: PMI - Project Management Institute | SERVICIO | 1 | 34.590.000 | **MENOR VALOR** |

**PRECIO DE REFERENCIA -ITEM OPCION DE COMPRA**

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad. REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación | SERVICIO | 1 | 9.500.000 | **MENOR VALOR** |

## PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso correspondiente a la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISICIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($75.620.000,00),** Soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35426 de fecha 24 de Julio de 2026**

NOTA: Se establece el precio de referencia tomando en cuenta los porcentajes de dispersión de los valores cotizados en cada uno de los ítems, utilizando la siguiente condición:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el presupuesto oficial y las cantidades establecidas el cubrimiento de la necesidad corresponde a:

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | % CUBRIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | SERVICIO | 1 | 1 | 100% |
| 2 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad: CDR- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos | SERVICIO | 1 | 1 | 100% |
| 3 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones nacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a la siguiente entidad. REDCOLSI - Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación | SERVICIO | 1 | 0 | 0% |
| 4 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido : SCI - Sociedad Colombiana de Ingenieros | SERVICIO | 1 | 1 | 100% |
| 5 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades: ISEE - International Society of Explosive Engineers | SERVICIO | 1 | 1 | 100% |
| 6 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades Genially - Contenido Online | SERVICIO | 1 | 1 | 100% |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| ITEM | RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD | CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR | % CUBRIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | A-02-02-02-009-005 | Prestación del servicio de gestión integral, intermediación, coordinación, trámite, suscripción y obtención efectiva de membresías, anualidades, afiliaciones institucionales, licencias de uso de contenido especializado y demás servicios asociados, incluyendo la realización de todas las actividades administrativas, documentales, operativas y de enlace necesarias entre la ESING y las organizaciones internacionales objeto de afiliación, garantizando la formalización, activación, a las siguientes entidades:<br>PMI - Project Management Institute | SERVICIO | 1 | 1 | 100% |

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

***(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN***. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

## 7.2. NORMAS APICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

## 7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

## 7.3 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-EDUCACIÓN limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| **UMBRAL MIPYMES 2026** | |
|---|---|
| Umbral PYMES US | 125.000 |
| Umbral PYMES COL | 511.708.497 |

Por lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual es equivalente a la suma **de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISICIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($75.620.000,00),** y teniendo en cuenta el límite establecido, el presente proceso es susceptible de convocatoria para limitación a MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas: "…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, **EL CENAC DE EDUCACIÓN, CONVOCA A TODAS LAS MIPYMES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II o dentro de los documentos anexos que hacen parte del presente proceso. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA** Si dentro del término para presentar manifestación a mi pyme, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el **MDN- EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes colombianas.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC- EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN**, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN**, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CONCEPTO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADA/ NO HABILITADA |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HABILITADA/ NO HABILITADA |
| OFERTA ECONÓMICA | HABILITADA/ NO HABILITADA |

## 9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

### 9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### 9.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

### 9.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

### 9.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 9.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

**NOTA: APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**APODERADO.**



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

## 9.1.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

### 9.1.3.5.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario "Conformación de consorcio o uniones temporales".
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener un participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del SECOP II.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

### 9.1.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN en los términos del Contrato.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

### 9.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A. Las **PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

C. Las **PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS** lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.

D. Cuando se trate de **PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

E. Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

### 9.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 9.1.6 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 9.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

### 9.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

### 9.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

### 9.1.10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

### 9.1.11 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS"

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

### 9.1.12 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

### 9.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

### 9.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

### 9.1.15 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

### 9.1.16 CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.

### 9.1.17 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá **Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad**, el mismo podrá ser agregado como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL.**

### 9.1.18 FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA

Por medio del presente documento, el OFERENTE manifiesta expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, se compromete a entregar a la ENTIDAD la totalidad de la información solicitada en el formulario adjunto, dentro de los plazos y condiciones establecidos para tal fin.

### 9.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso contractual, se solicitará la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas del mismo, para el presente proceso se solitaria el amparo de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, con **NIT No. 901.440.630-6**., y presentar con su propuesta, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato **(vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección),** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

***La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.***

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

**Nota 1**: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

**Nota 2**: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **SE RECHAZARÁ** la oferta.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**Nota 3**: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. **El MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN**, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

**Nota 4:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3.

### 9.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario "Especificaciones Técnicas".

### 9.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***
- ***Fotocopia de contratos.***
- ***Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación***
- ***No se aceptan auto certificaciones***

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

**Nota 1**: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación
**Nota 2:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
**Nota 3:** Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
**Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
**Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. **La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación".

Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0

**JUSTIFICACIÓN:** Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

### 9.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

-Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 90% de la experiencia expresada en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial; mediante la presentación de certificaciones de contratos o actas de liquidación expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral *4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE* REQUERIDA, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento del Formulario "Experiencia del Proponente" bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando en el formulario la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

### 9.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

**9.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral *4.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,* solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

### 9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

### 9.2.3. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

2. Que ampare la calidad de los servicios

3. Que ampare el correcto funcionamiento de los diferentes servicios /suscripciones por la anualidad del servicio.

4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

**TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA**

El contratista deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el servicio resulte intermitente o excluido.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El servicio debe ser prolongado por el tiempo que se deje de prestar en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

## 9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

## 9.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria expedida 90 días calendario, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**

## 9.5 DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- ✓ Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

## 9.6 CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

**El PROPONENTE** indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil;** las personas jurídicas o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

## 9.7 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

**PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS;** para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*"(…)* ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

*Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*

*En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*

*El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*

*La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.*

***PARÁGRAFO.*** *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## 9.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

El proponente debe diligenciar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo. Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación del menor precio.

b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c) La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

**PLATAFORMA SECOP II**

**CUESTIONARIO 1**

El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico teniendo en cuenta los precios de referencia, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA cuando aplique por cada ítem teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia ni la sumatoria total de los precios ofrecidos la cual corresponde a SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VENTE MIL PESOS M/CTE ($75.620.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES INCLUIDO IVA, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**CUESTIONARIO 2- ITEM OPCIONAL DE COMPRA**

El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico " ITEM OPCIONAL DE COMPRA" con los precios estimados de referencia, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA cuando aplique por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA si aplica ni la sumatoria total de los precios ofrecidos la cual corresponde a NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE Y DEMÁS GRAVÁMENES, De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRECIO OFERTADO TANTO EN EL CUESTIONARIO 1 COMO EN EL CUESTIONARIO 2 DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:**

**Verificación de Cantidades Ofrecidas**.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.

**Revisión y Corrección Aritmética**.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica - SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia UNITARIO establecido por ítem.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el estudio previo para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **"oferta con valor artificialmente bajo"** El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**NOTA 1:** La CENAC EDUCACIÓN teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta*: la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos*



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

*los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*

*Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.*

## 10. RIESGOS

MARCO LEGAL.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

## ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

### RIESGOS JURÍDICOS

| ***N°*** | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | INTERNO-EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ***ETAPA*** | PLANEACIÓN-SELECCIÓN- CONTRATACIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCION |
| ***TIPO*** | RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZ A |
| ***DESCRIPCIÓN*** | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES. | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS. | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABL ES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. |
| ***CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO*** | RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO. | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | INCUMPLIMI ENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO |
| ***PROBABILIDAD*** | 1 | 3 | 3 | 3 |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***IMPACTO*** | 2 | 4 | 3 | 3 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 2 | 6 | 6 | 6 |
| ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | ENTIDAD | COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR | CONTRATISTA | CONTRATIST A |
| ***TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENT O EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO |
| ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| ***IMPACTO*** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 2 | 2 | 2 | 2 |
| ***CATEGORIA*** | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| ***¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | SI | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO | LOS COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DEL PROYECTO | LOS COMITES EVALUADORES | LOS COMITES EVALUADOR ES |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENT O*** | DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO | EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | EJECUCION DE CONTRATO | EJECUCION DE CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | LIQUIDACIÓN | EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION | CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCI ON |
| **¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓ N | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| **PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?** | MENSUAL | AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRA MA |

## RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| N | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN<br><br>(que puede pasar y como puede ocurrir) | RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN | RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ. | INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y SUS VARIANTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS | FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE<br><br>PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | COLATERALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. | |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO | QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO |
| PROBABILIDAD | | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 |
| IMPACTO | | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 2 | 7 | 7 | 2 |
| CATEGORÍA | | MENOR | BAJO | MAYOR | MAYOR | BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | CONTRATISTA | CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | NO | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO | ORDENADOR DEL GASTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO | CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO | CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO | CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO | CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO | CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO? | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| | PERIODICIDAD ¿Cómo? | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | INFORMES DE SUPERVISIÓN | INFORMES DE SUPERVISIÓN | | |

## Riegos ambientales:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.

| *Nº* | | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| *FUENTE* | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| | | DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN | INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA | | |
| | | DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL. | MAYOR O CASO FORTUITO | INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO | NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS |
| ***DESCRIPCIÓN*** | | | | | |
| | | SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS | | | |
| | | DEL CONTRATO. | DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS | POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES | POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | | | | |
| *PROBABILIDAD* | | 2 | 2 | 2 | 2 |
| *IMPACTO* | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 5 | 5 | 5 | 5 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO | RIESGO MEDIO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA |
| | | VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES | | VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS | VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA |
| | | | VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS | | |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | | | | |
| | *PROBABILIDAD* | 2 | 2 | 3 | 3 |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *IMPACTO* | 2 | 2 | 3 | 3 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 3 | 3 | 4 | 4 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO | AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO | AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO | AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO |
| | *¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?* | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *PERIODICIDAD* | PERMANENTE DURANTE | PERMANENTE DURANTE | PERMANENTE DURANTE | PERMANENTE DURANTE |
| | *¿CUÁNDO?* | LA EJECUCIÓN | LA EJECUCIÓN | LA EJECUCIÓN | LA EJECUCIÓN |

## RIESGOS TÉCNICOS

| N° | Riesgo Técnico | Descripción | Probabilidad | Impacto | Nivel de Riesgo | Asignación | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Retraso en la renovación de suscripciones o membresías | Demoras en los trámites de renovación que ocasionen interrupción de los beneficios institucionales. | Media | Alta | Alto | Contratista | Realizar seguimiento permanente a los vencimientos y gestionar renovaciones con antelación. |
| 2 | Activación tardía de licencias o accesos | Retrasos en la habilitación de usuarios o servicios contratados. | Media | Alta | Alto | Contratista | Establecer cronogramas de activación y monitoreo permanente con los proveedores. |
| 3 | Errores en la gestión documental | Inconsistencias en formularios, soportes o documentación exigida por las entidades afiliadoras. | Media | Media | Moderado | Contratista | Verificación previa de requisitos y control de calidad documental. |
| 4 | Pérdida de beneficios institucionales | Omisión de pagos, renovaciones o requisitos que generen suspensión de la afiliación o membresía. | Baja | Alta | Alto | Contratista | Implementar alertas de vencimiento y seguimiento contractual permanente. |
| 5 | Incompatibilidad tecnológica de plataformas | Dificultades de acceso o integración con la infraestructura institucional. | Baja | Alta | Moderado | Compartido | Validar requisitos técnicos antes de la adquisición y durante la implementación. |
| 6 | Fallas en el acceso a contenidos especializados | Interrupciones o indisponibilidad temporal de plataformas o servicios digitales. | Media | Alta | Alto | Contratista | Gestionar acuerdos de nivel de servicio (SLA) y soporte técnico oportuno. |
| 7 | Errores en la asignación de usuarios y permisos | Usuarios sin acceso o con permisos inadecuados. | Media | Media | Moderado | Contratista | Mantener controles de administración y validación periódica de usuarios. |
| 8 | Cambios en políticas o condiciones de los proveedores | Modificaciones de requisitos, tarifas o condiciones de afiliación. | Media | Media | Moderado | Compartido | Mantener comunicación permanente con proveedores y notificar oportunamente a la Entidad. |
| 9 | Pérdida o filtración de información institucional | Exposición de información sensible durante la gestión contractual. | Baja | Alta | Alto | Contratista | Aplicar protocolos de seguridad de la información y protección de datos personales. |
| 10 | Incumplimiento de niveles de servicio | El operador no atiende oportunamente solicitudes o requerimientos. | Media | Alta | Alto | Contratista | Definir indicadores de desempeño y mecanismos de seguimiento contractual. |
| 11 | Falta de soporte técnico especializado | Ausencia de acompañamiento para resolver incidencias. | Media | Media | Moderado | Contratista | Garantizar canales de atención y personal especializado. |
| 12 | Desactualización de licencias o contenidos | Renovación incompleta o adquisición de versiones obsoletas. | Baja | Alta | Moderado | Contratista | Verificar vigencia, alcance y actualización de los servicios antes de su renovación. |

## 10. CRITERIOS DE DESEMPATE.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

**LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Artículo 35 *Factores de desempate* de la ley 2069 de 2020:

***1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.***

*Nota: el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.*
*Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredito la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.*

***2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

*La verificación de esta condición se realizará con base en:*

*• Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, articulo 2.*
*• Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).*

***3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.***
*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.*

***4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.***

*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.*

*Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.*



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

***5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.***

*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.*

*Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

*El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.*

***7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

*Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.*

***8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.***

*En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.*

***9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.***

*El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.*

***10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

*Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.*



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

***11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.***

*Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

***12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.***

*Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:*

1. El CENAC DE EDUCACIÓN, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

**Nota 1.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 2: LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁN SER PRESENTADOS Y ACREDITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA EL DÍA DEL CIERRE DEL PROCESO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES TODA VEZ QUE SIRVEN PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS EN CASO DE EMPATE, EN EL EVENTO QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, NO SE TENDRÁN EN CUENTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Los criterios de desempate en la contratación estatal colombiana, actualizados por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, establecen un orden sucesivo y excluyente que prioriza el impacto social y el desarrollo económico nacional sobre el azar. Bajo esta normativa, se debe preferir primero la oferta de bienes y servicios nacionales, seguida de las MIPYMES y cooperativas, empresas lideradas por mujeres, y aquellas que vinculen personas con discapacidad o en procesos de reincorporación, dejando el sorteo aleatorio únicamente como última instancia legal. Estas reglas son de aplicación transversal para todas las entidades estatales, incluyendo procesos de mínima cuantía, con el fin de garantizar la selección objetiva y fomentar el emprendimiento en el país

## 11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

### 11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de los



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

| TIPO RIESGO | AMPAROS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un año más, contados hasta la liquidación del contrato. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un año más, contados hasta la liquidación del contrato. |
| **EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** | |

**Beneficiario**: EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el **MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN** no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de tres (03 ) días hábiles siguiente a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

**Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato**. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** .

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera: **Multas por incumplimiento:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de contratación y de convenios"*, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual**, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione**.**

## 12. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

## 13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

## 14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

| | GRADO Y NOMBRE | CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR** | **CT. JUAN FELIPE VELEZ** | **S4 ESING Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** |



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

| | | |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA 1:** Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

**NOTA 2:** El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

## 15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. CDP
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

**MY VELASQUEZ RUIZ JOSÉ ANDRÉS**
Gerente del Proyecto

**SS. JUAN PABLO COLORADO ARDILA**
Comité Técnico Estructurador

**ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA**
Comité Jurídico Estructurador

**ECO. MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE**
Comité Económico Estructurador

**ANDRES FELIPE GELACIO RODRIGUEZ**
Jefe de Contratos CENAC EDUCACIION



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co